

VIERNES 9 DE MAYO DEL 2025 - DIRECTOR: YOYSE MACHUCA - AÑO 30 / N°1007 - PRECIO: S/. 1

www.diariogrupopanorama.com | Diario Panorama Chiclayano | grupopanorama._



EN FERREÑAFE

Obreros de construcción civil se lían a balazos

»Pág. 02



ALERTA LA GERESA

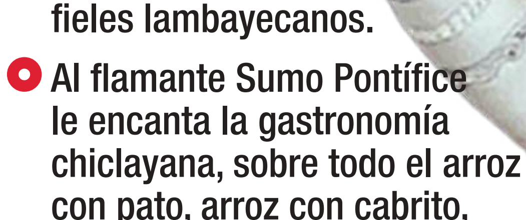
Más de 160 casos de leptospirosis en Chiclayo

»Pág. 08

¡HABEMUS PAPA CHICLAYANO!

»PÁG. 6,10 Y 11

- Durante su gestión como cabeza de la iglesia católica chiclayana, se caracterizó por su gran apoyo a las personas vulnerables.
- Tras ser ungido como el Papa León XIV, se desató la algarabía entre los miles de fieles lambayecanos.
- Al flamante Sumo Pontífice le encanta la gastronomía chiclayana, sobre todo el arroz con pato, arroz con cabrito, cebiche, entre otros.





► CARDENAL ROBERT FRANCIS PREVOST MARTÍNEZ FUE OBISPO DE LA DIÓCESIS DE CHICLAYO



EN 9 DE OCTUBRE

Gresca entre ambulantes y agentes municipales

»Pág. 04



CORTE DE LAMBAYEQUE

Prorrogan funcionamiento de Juzgado Penal transitorio

»Pág. 07

UN FUERTE CONTIGENTE POLICIAL ACUDIÓ AL DISTRITO PARA FRENAR BATALLA CAMPAL

Obreros de construcción civil se lían a balazos por Hospital de Ferreñafe

Hace unos días atrás, las autoridades regionales, colocaron la primera piedra de esta obra.

MANUEL CHERO CHAPOÑAN

Chiclayo. Tras anunciarse el inicio de la millonaria obra del Hospital Referencial de Ferreñafe en la región Lambayeque, obreros de construcción civil se enfrentaron en una batalla campal por adquirir un "cupo" en esta nueva edificación.

El hecho se produjo el día de ayer, en horas de la mañana, cuando dos bandos opuestos protagonizaron una violenta gresca en la intersección de las avenidas Augusto B. Leguía y Mariscal Cáceres en la ciudad de Ferreñafe.

Los gremios de construcción civil, con palos en mano, mantuvieron una dura riña en plena vía pública, lanzándose piedras desde los dos frentes y haciendo explotar artefactos pirotécnicos. Lo más grave, es que durante este conflicto se reportaron algunos disparos por arma de fuego, entre los obreros, causando peligro y zozobra entre los transeúntes, que acudieron a correr y resguardarse en zonas seguras.

Según los primeros reportes, esta disputa se daría por una presunta pugna por puestos de trabajos en la emblemática obra de salud en la "Tierra de la Doble Fe".Hace unos días, el alcalde Polansky Carmona se reunió con un grupo del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil, para coordinar las actividades a realizar, sin embargo, ayer, que se iniciaban los trabajos de demolición de la antigua infraestructura, otro grupo de obreros llegaron para exigir se les incluya en la obra.

MÁS DATOS

Por su parte, el Consorcio Edificador Ferreñafe, informó que los hechos fueron protagonizados por personas ajenas al proyecto, en su mayoría pertenecientes a sindicatos y población que no mantienen ningún vínculo laboral con dicha empresa.

El nuevo hospital brindará atención médica a más de 90 mil habitantes de la provincia y región.



OBREROS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL SE AGARRAN A BALAZOS POR OBRA DEL HOSPITAL DE FERREÑAFE.

El ciudadano identificado como, Carlos Samamé Bustamante, informó que el gremio al que pertenece, exige que se le otorgue los trabajos a los obreros que radican en la jurisdicción de Ferreñafe. "Se están direccionando la mayoría de obras de esta localidad a este tipo de Sindicatos de Construcción Civil, que la mayoría viene de afuera, y a la población asociada no le dejan nada, queremos tener una oportunidad de trabajo"



LA PNP LLEGÓ PARA FRENAR LA BATALLA CAMPAL ENTRE BANDOS.

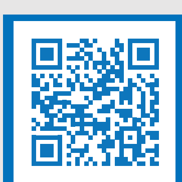
El obrero refirió que la autoridad edil Polansky Carmona, ha otorgado casi todas las obra a la persona de Ricardo Mauro Antón, favoreciendo a un solo sindicato, con quienes se ha generado un enfrentamiento.

Mientras que, la otra facción de los obreros, indicaron que ya se había llegado a un acuerdo con los afiliados al Sindicato de Construcción Civil de la región Lambayeque, para que inicien los trabajos, pero que fue obstaculizado por el grupo de Samamé Bustamante, quien se habría desvinculado del sindicato.

Hasta el lugar llegó un fuerte contingente policial, para calmar la trifulca y brindar el resguardo correspondiente. Como se conoce, hace unos días se iniciaron los trabajos en esta obra que será ejecutada por el Gobierno Regional (GORE) de Lambayeque por más de 174 millones de soles.



Director de Prensa: Yoyse Machucha Rojas 957 633 368
Editor: Juan Guerrero F. 917 378 227
Deportes: Olimpio Gamarra 967742330
Jaén: Hoover de Lima 955138775
Chiclayo: Manuel Chero 922 093 161 Antuanne Bravo 963 988 183
Gerente Regional: Santiago Magill Cisneros 998 812 982
Administrador Chiclayo: Victor Chacón Cavero 984 548 540
Redes Sociales: Aleyda Ucañay Fernández 906 213 180
Diagramación: Luis Barrios
Imagen Institucional: Edie Salomón 969 688 910
Distribución: Rosybel Rodríguez 939 272 544



www.panoramacajamarquino.com
facebook.com/grupopanoramaprensa
https://twitter.com/pcajamarquino
Instagram: panorama_oficial_



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chiclayo, 07 de abril de 2025.

ORDENANZA MUNICIPAL N°000009-2025-MPCH/A

VISTO:
El Informe Legal N°000212-2024-MPCH/GAJ-S, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°000401-2024-MPCH/GSCF-SGF-S, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Sub Gerencia de Fiscalización, el Informe Técnico N°000001-2024-MPCH/GSCF-SGF-S, de fecha 31 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Fiscalización, el Informe N°000083-2025-MPCH/GPPM-SGPM, de fecha 26 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, el Informe Legal N°000230-2025-MPCH/GAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando esta norma que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9º Atribuciones del Concejo Municipal, Numeral 8, dispone: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Artículo 40º, establece que, "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";*

Que, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 230° numeral 2 dispone que: "(…) *Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deben establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a autoridades distintas* (…)" y en su Artículo 234° numeral 1 establece que: *"Para el ejercicio de la potestad sancionadora se requiere obligatoriamente haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido caracterizado por: 1. Diferenciar en su estructura entre la autoridad que conduce la fase instructora y la que decide la aplicación de la sanción (…)";*

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobado por Ordenanza Municipal N°012-2019-MPCH y sus modificatorias, establece en el numeral 11 del Artículo 111°, como función de la Sub Gerencia de Fiscalización, que le corresponde iniciar el procedimiento administrativo sancionador a quienes fueran detectados cometiendo infracción, informado al Centro de Gestión Tributaria para efectivizar el cobro de la multa pecuniaria, y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización para las acciones administrativas complementarias;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°003-2013-MPCH/A y sus modificatorias, se aprobó el nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), el cual no establece la diferenciación entre la autoridad instructora y sancionadora dentro del procedimiento administrativo sancionador;

Que, mediante Informe Legal N°000212-2024-MPCH/GAJ-S, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye evaluar la propuesta de modificación de los artículos 13°, 26°, 28°, 31°y 33° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MPCH/A, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas.





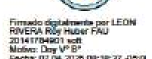
Que, mediante Informe N°000401-2024-MPCH/GSCF-SGF-S, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Sub Gerencia de Fiscalización, concluye conveniente realizar las modificaciones al actual Reglamento de Aplicación de Sanciones aprobado por Ordenanza Municipal N°003-2013-MPCH/A.

Que mediante Informe Técnico N°000001-2024-MPCH/GSCF-SGF-S, de fecha 31 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Fiscalización, resulta necesario modificar los Artículos 13°, 26°, 28°, 31°y 33° del nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Ordenanza Municipal N°003-2013-MPCH/A, con la finalidad de establecer la diferenciación entre la autoridad que conduce la fase instructora y la autoridad que decide la aplicación de la sanción, en concordancia con el numeral 2 del artículo 248° del TUO de la Ley N° 27444 y el numeral 11 del Artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, adicionalmente, se deben corregir errores materiales.



Que mediante Informe N°000083-2025-MPCH/GPPM-SGPM, de fecha 26 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, a través del Informe Técnico Nº 000019-2025-MPCH/GPPM-SGPM-DM, concluye que es técnicamente viable, adjuntándose la versión mejorada de la ordenanza.

Que, mediante Informe Legal N°000230-2025-MPCH/GAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que PROCEDE LEGALMENTE APROBAR el Proyecto de Ordenanza que modifica los artículos 13°, 26°, 28°, 31°y 33° del Reglamento de Aplicación de Sanciones administrativas aprobada con Ordenanza Municipal N°003-2013-MPCH/A.



Que Dictamen N°045-2025-MPCH/CPPM, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Modernización, recomienda pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación, el Proyecto de Ordenanza que modifica los artículos 13°,26°, 28°, 31°y 33° del Reglamento de Aplicación de Sanciones administrativas aprobada con Ordenanza Municipal N°003-2013-MPCH/A.

Que Dictamen N°047-2025-MPCH/CAJCI, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, recomienda pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación, el Proyecto de Ordenanza que modifica los artículos 13°,26°, 28°, 31°y 33° del Reglamento de Aplicación de Sanciones administrativas aprobada con Ordenanza Municipal N°003-2013-MPCH/A.

Que Dictamen N°048-2025-MPCH/CSCF, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, recomienda pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación, el Proyecto de Ordenanza que modifica los artículos 13°,26°, 28°, 31°y 33° del Reglamento de Aplicación de Sanciones administrativas aprobada con Ordenanza Municipal N°003-2013-MPCH/A.

Que, la Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 26 de marzo de 2025; y, por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal: APRUEBA la emisión de la Ordenanza Municipal que modifica de los artículos 13°,26°, 28°, 31°y 33° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas aprobada con Ordenanza Municipal N°003-2013-MPCH/A.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 40° y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 13°, 26°, 28°, 31°Y 33° DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS APROBADA CON ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2013-MPCH/A.

SE ORDENA:
ARTÍCULO PRIMERO: – APROBAR, la modificación de los artículos 13°, 26°, 28°,31° y 33°, del Nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobado por Ordenanza Municipal N°003-2013-MPCH y sus modificatorias; tal como se detalla a continuación:

Artículo 13°. - Competencias de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y la Sub Gerencia de Fiscalización
"La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Fiscalización, tienen las siguientes atribuciones:
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización:
a. Emitir la resolución de sanción en atención al procedimiento administrativo sancionador regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
b. Resolver los recursos impugnativos que le competen.
c. Velar por el cumplimiento de las disposiciones administrativas de competencia municipal.
Sub Gerencia de Fiscalización:
a. Iniciar y conducir el procedimiento administrativo sancionador en calidad de órgano de instrucción, y posteriormente organizar el expediente de fiscalización con los cargos de notificación y antecedentes respectivos, bajo responsabilidad funcional, adjuntando el acta correspondiente y documentos de descargo.
b. Recibir las papeletas de infracción y los partes diarios de los inspectores de la municipalidad en los que se dan cuenta de las infracciones no tributarias.
c. Registrar y dar trámite, conforme al reglamento, a las denuncias que sobre infracciones administrativas que se reciba de los vecinos.
d. Levantar el acta con el dicho de los presuntos infractores que se presentan a formular su descargo personalmente, debidamente identificado, o representante legal acreditado con carta poder simple.
e. Verificar la correcta imposición de las papeletas de sanción, bajo responsabilidad del personal a cargo.
f. Realizar acciones de fiscalización en la detección e imposición de infracción y proceder a aplicar la papeleta correspondiente.
g. Organizar el expediente de fiscalización en la detección e imposición de infracción y proceder a aplicar la papeleta correspondiente.
h. Realizar una nueva inspección ocular de ser necesario, para certificar lo manifestado por el supuesto infractor en los descargos formulados o en la documentación sustentatoria.
i. Verificar los requisitos de forma de las notificaciones, papeletas de infracción, resoluciones de sanción antes de ser derivadas al ente recaudador.
j. Remitir a la Gerencia General un informe mensual sobre las multas emitidas y sobre el estado del procedimiento.
k. Remitir copia de la resolución de sanción a la dependencia encargada de su cumplimiento y la resolución de multa administrativa al ente recaudador.
l. Mantener un registro de infractores, a fin de calificar las situaciones de reincidencia y/o continuidad, que prevé la presente ordenanza.
m. Capacitar constantemente al personal a su cargo, para la correcta imposición de las papeletas de infracción.
n. La imposición de las papeletas estará a cargo de los fiscalizadores municipales y/o policía municipal, debidamente capacitados para este fin.
o. La Sub Gerencia de Fiscalización está obligada a mantener un correcto archivo de papeletas de infracción, resoluciones de inicio de procedimiento sancionador, resoluciones de sanción y de sus notificaciones, bajo responsabilidad.
p. Velar por el cumplimiento de las disposiciones administrativas de competencia municipal."

Artículo 26°. -Calificación de las papeletas.
"Vencido el plazo concedido en la papeleta de infracción, la Sub Gerencia de Fiscalización, conforme a sus competencias, calificará positivamente las papeletas impuestas, pronunciándose sobre su validez, emitiendo su informe y, de ser el caso, emitirá la resolución de inicio del procedimiento administrativo sancionador.
La calificación será negativa, cuando las papeletas de infracción no cumplan con los requisitos, siendo invalidadas, correspondiendo emitir informe que servirá de sustento para su anulación, mediante resolución, por parte de la Sub Gerencia de Fiscalización"

Artículo 28°. - Reclamo de improcedencia de la papeleta de infracción. (modificación del segundo y tercer párrafo)
"[…] Una vez impuesto, el reclamo de improcedencia de la papeleta de infracción deberá ser calificada por la Sub Gerencia de Fiscalización, a través de un informe técnico y legal, para determinar si el infractor acredita fehacientemente la nulidad de esta o prueba la no comisión de la infracción; informes que servirán de sustento para su anulación mediante resolución por parte de la Sub Gerencia de Fiscalización.
Si, por el contrario, el infractor no acredita fehacientemente la nulidad de esta y no prueba la no comisión de la infracción, la Sub Gerencia de Fiscalización dejará constancia de ello en sus respectivos informes, con lo cual recién se podrá iniciar el procedimiento administrativo sancionador Sub Gerencia de Fiscalización."

Artículo 31°. - Órgano competente para dar inicio al procedimiento administrativo sancionador.
"La Sub Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme a sus competencias da inicio al procedimiento administrativo sancionador, el que se regirá por las normas contenidas en el presente capítulo, aplicándose supletoriamente las normas contenidas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto a lo no previsto en la presente Ordenanza Municipal.
Cuando haya vencido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que el infractor haya cancelado el monto de la infracción o multa y tampoco se hayan efectuado descargos, la Sub Gerencia de Fiscalización iniciará formalmente el procedimiento administrativo sancionador, mediante resolución motivada, previo informe técnico y legal."

Artículo 33°. - Actuaciones de oficio y recolección de medios probatorios.
"Vencido el plazo de cinco (05) días concedido al infractor, con el respectivo descargo o sin él, y cuando sea necesario para el esclarecimiento de los hechos la Sub Gerencia de Fiscalización realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para el examen de los hechos que permitan determinar la comisión de la infracción.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y a la Sub Gerencia de Fiscalización el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, conforme al Artículo 109° de la Constitución Política del Perú concordante con el numeral 4 del artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que la presente ordenanza municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, debiendo adecuarse los procedimientos en trámite conforme a los alcances de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación en el Diario Oficial de los avisos judiciales de la localidad y a la Gerencia de secretaria general la difusión de la presente ordenanza y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación íntegra de la misma en el portal web www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

DON PANORÁMICO



¿SOPLÓN Y COIMERO?... La noticia sobre la presunta intervención de la Fiscalía y Policía Anticorrupción en las oficinas del complejo de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, para verificar información que involucra al empleado CAS de Fiscalización, Omar Vallejos Cercado, en presuntos cobros de coima por computadora a comerciantes y empresarios, sorprendió a los empleados sindicalizados de la MPCH cuando participaban en una asamblea gremial...

ALERTABA A "MERCAS"... Según los comentarios, el "piraña" cibernético mensajeaba a sus "amigos" comerciantes de los operativos que iba a realizar Fiscalización, poniéndolos en alerta; cuando se efectuaban las intervenciones los fiscalizadores, la policía y Fiscalía hallaban los locales cerrados y otros locales "limpios" de evidencias. El agravante está que el informante utilizaba la computadora de la institución, para realizar actividades ajenas, filtrando información confidencial a cambio de dinero conforme la hipótesis que investigan las autoridades ¡Qué desgrampado!...

SEPARADO Y PIE AFUERA... Cuentan que la alcaldesa al toque pidió la intervención de la Fiscalía y Policía Anticorrupción para que haga las investigaciones, y a nivel de municipio se dispuso proceso administrativo y separación, noticia que fue dada por el secretario de organización del Siptramunch, Juan Carlos Ramírez, en la asamblea de afiliados del miércoles, advirtiendo que hacer mal uso de los equipos informáticos de la muni y emplearlos con fines dolosos, es sancionado con despido según SERVIR y sentencias de la Corte Suprema ¡advertidos!

VAN A MOVILIZACIÓN... A propósito, una delegación del Sindicato de Empleados de la MPCH estará en la jornada de lucha de los días 14 y 15 de mayo, en Lima, exigiendo la derogatoria del nocivo e inconstitucional Decreto Legislativo 1666, que tiene por objeto regular la asignación y utilización de los fondos públicos destinados a la Planilla Única del Sector Público y prohíbe el reajuste automático de ingresos a favor de los servidores por negociación colectiva ¡El gobierno petardea a los servidores!

INDIGNADO, INDIGNANTE... El impresentable Darío Ramos Amau, ex colaborador cercano del ex alcalde Marcos Gasco, aprovechando declaraciones del regidor Carlos Gonzales sobre contrataciones de locadores en la comuna, lanzó barro contra la gestión municipal vigente acusando que desde el 2023 han ingresado locadores fantasmas en todas las áreas sin hacer nada, ante ello –refiere- la Contraloría y la Fiscalía no actúa ¡wow! ¡indignante! como en la gestión de la "alfombra roja" que casi llena el municipio de locadores y Cas sin ningún provecho para la comuna, pero con ricos sueldos, varios de los cuales están regresando con sentencias judiciales...

SIN MEMORIA... Fácil es tirar piedras en medio del tumulto, e irresponsable hacer cargamontón utilizando versiones de terceros para distraer que la opinión pública no conozca que con dineros de la municipalidad habrían pagado a personal que dio servicio a la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) de Gasco, con dineros del municipio y el ardid de que trabajaban para Imagen Institucional y Relaciones, tal cual se denunció en la Contraloría. La edad puede caer con fuerza, pero no le puede haber afectado la memoria ¡Don Darío!

INFORMALES RETIRAN A PEDRADAS A LOS AGENTES DE LA MPCH EN MERCADO 09 DE OCTUBRE

Gresca entre ambulantes y municipales

CHICLAYO. Una verdadera zona de conflicto es lo que se ha convertido en los últimos días el mercado 09 de octubre, donde los ambulantes se enfrentan a los agentes municipales para evitar ser retirados de los espacios públicos.

El día de ayer, al promediar las 8 de la mañana, nuevamente un grupo de serenos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCh), llegaron hasta este centro de abastos para decomisar los productos del comercio ambulatorio, que estaban instalados en las calles del P.J. nueve de octubre, previa advertencia días anteriores.

Sin embargo, el operativo fue frustrado, por una turba enardecida de informales, que comenzó atacar a los agentes municipales, lanzándoles piedras al camión de recuperación de espacios públicos. En solo segundos, la principal avenida El Ejercito, se convirtió en una zona de gresca, donde los ambulantes superaron a los más de 12 serenos, quienes se replegaron en su vehículo y huyeron del mercado, para salvaguardar su integridad.



AMBULANTES SE ENFRENTAN CON PIEDRAS A LOS MUNICIPALES.

El hecho, quedó registrado en los vídeos grabados por algunos comerciantes y pobladores, donde se observa a los municipales intentando despejar el sector, pero son confrontados por unos vendedores, generándose una pequeña riña. Posteriormente, se suman más ambulantes y empiezan a corretear a pedradas a los serenos, logrando que se retiren.

El administrador del mercado 09 de octubre, Renato Samamé, lamentó lo sucedido y solicitó a la gerencia de Seguridad Ciudadana de la MPCh, enviar más personal municipal, para que se efectúe un desalojo del comercio informal, tal y como lo ha venido solicitando en reiteradas veces.

Asimismo, precisó que solo cuenta con 5 vigilante, lo cual es muy carente para el segundo centro de abastos más grande de Chiclayo, después del modelo. "La seguridad lo tengo por horarios, a veces por la mañana un solo vigilante o dos, por la tarde igual y en la noche solo uno, lo cual es muy poco", refirió.

Colegios en concurso "Defensor escolar"

JAÉN. Con el objetivo de prevenir la violencia escolar y promover una ciudadanía digital responsable, la Defensoría del Pueblo realizó el lanzamiento oficial del concurso nacional denominado "Defensor Escolar Digital".

"La iniciativa está dirigida a los estudiantes de instituciones públicas y privadas, desde el segundo grado de primaria hasta el nivel secundario", así lo expresó la Dra. Miluska Huamán Cerna, coordinadora del módulo defensorial de Jaén.



DRA. MILUSKA HUAMÁN.

En lo que concierne a Jaén son cinco los colegios que están participando en este concurso, está el Emblemático Jaén de Bracamoros, el 16003 del sector Miraflores, San Luís Gonzaga "Fe y Alegría" Nº 22, Cristo Rey de Fila Alta, y el Colegio Aplicación. "El principal incentivo para los escolares es que sepan cuáles son los riesgos que hay en el internet, a parte que se harán acreedores a un premio simbólico (televisor)", señaló.

Indicó que, este concurso busca empoderar a niños, niñas y adolescentes frente a los riesgos digitales y promover una convivencia libre de violencia, lo que queremos es que, las o los estudiantes reflexionen sobre problemas como el ciberacoso, el grooming, el bullying y otras formas de violencia que afectan su bienestar. El certamen contempla una fase regional, antes de la competencia nacional.

NACIONALES

POR MUERTES EN PROTESTAS ENE L SUR

Evalúan reabrir investigación preliminar a Dina Boluarte



LIMA. El Poder Judicial evaluará el martes 13 de mayo si ordena o no reabrir la investigación preliminar que afrontó la presidenta Dina Boluarte en el Ministerio Público por el presunto delito de genocidio a raíz de las muertes de personas registradas durante las manifestaciones sociales de diciembre del 2022 y enero del 2023.

En una audiencia virtual a realizarse desde las 8:30 de la mañana, el juez supremo Juan Checkley analizará el recurso de tutela de derechos que presentó la defensa legal de Magno Sánchez Huaynacari en representación de Nixon Sánchez Huaynacari, quien perdió la vida durante estas manifestaciones, con las que busca anular la disposición emitida por la Fiscalía de la Nación en julio del 2024 en la que se determinó el archivo de la investigación preliminar seguida a la mandataria por el presunto delito de genocidio en agravio del sociedad.

Cabe indicar que el fiscal de la Nación, Juan Carlos Villena, presentó el 30 de julio del 2024 una denuncia constitucional contra la mandataria por los crímenes.



Miembro del Sucamec

LIMA. El exministro del Interior Juan José Santiváñez fue designado miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec).



Policía muere en accidente

ÁNCASH. El suboficial PNP Josué Valderrama Acosta, quien prestaba servicios en la comisaría de Santa, perdió la vida de manera instantánea tras sufrir un accidente en la Panamericana Norte, frente a Siderperú.

TRIPULANTES DE "JUANITA" FUERON RESCATADOS EN ECUADOR

Hallan con vida a pescadores desaparecidos hace 55 días

LIMA
TOMADO DE RPP



Cinco pescadores peruanos, tripulantes de la embarcación Mi Juanita, fueron hallados con vida en aguas ecuatorianas tras 55 días perdidos en altamar, luego de que se reportara su desaparición tras zarpar en Pucusana, en Lima, el pasado 12 de marzo.

La embarcación perdió contacto poco después de su salida y, desde entonces, generó angustia entre sus familiares y la comunidad pesquera. Casi dos meses después, el grupo fue rescatado por una embarcación ecuatoriana cerca de la localidad de Napa, en el mar del vecino país del norte.

Según Madeleine Parrilla Suárez, esposa de uno de los tripulantes, José Alvínez Machacuay, los cinco pescadores están deshidratados, pero en buen estado general.

"Quiero agradecerle a Dios por [...] este milagro, y que nuestros familiares hayan aparecido, los cinco, los dos tripulantes más [...] están bien; claro que están deshidratados, pero gracias a nuestros hermanos ecuatorianos, que les han brindado apoyo", se encuentran estables, dijo Parrilla a RPP.

De acuerdo con la mujer, los pescadores permanecen en la embarcación que los rescató y se espera que lleguen a tierra firme en un plazo de dos a tres días.

Aunque no se ha confirmado si han recibido una revisión médica exhaustiva, Parrilla indicó que su esposo le comentó que "los habían atendido muy bien" y que "los hermanos ecuatorianos" habían sido "muy humanitarios" con ellos.

Según el relato de Parrilla, la primera conversación con su esposo estuvo marcada por la emoción.

"Lo primero, preguntar por sus hijos, cómo estaban sus hijos, y bueno, la emoción de todo, ¿no? Llorar de felicidad, de saber que estaban bien", comentó.

PARA CUMPLIR CONDENA BAJO DETENCIÓN DOMICILIARIA

Poder Judicial evaluará hoy 9 de mayo pedido del expresidente Alejandro Toledo

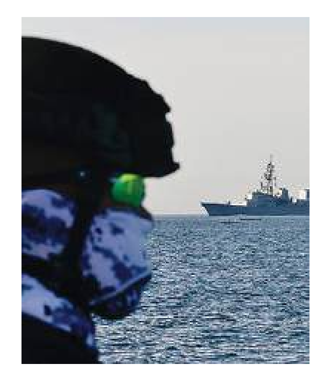
LIMA. La suerte del expresidente Alejandro Toledo quedó en poder del juez Richard Concepción Carhuancho, quien hoy 9 de mayo, evaluará si ordena o no que cumpla bajo detención domiciliaria, la condena de 20 años y seis meses de prisión que se le impuso por el caso de la Carretera Interoceánica Sur, tramos dos y tres, vinculado a Odebrecht.

El magistrado analizará esta solicitud de sustitución de sanción condenatoria que hizo el exmandatario, a través de su defensa legal, en atención a la ley 32181, promulgada el 11 de diciembre del 2024, que modificó al artículo 22 del Código Penal, la cual permite a personas mayores de 80 años afrontar sus condenas bajo detención domiciliaria por razones humanitarias.



Ante ello, Concepción Carhuancho dispuso evaluar la solicitud del exjefe de Estado en una audiencia de carácter "presencial" a realizarse desde las 11:00 de la mañana en la sede de la Corte Superior Nacional, en la que deberán participar las partes involucradas para emitir una decisión al respecto. El magistrado dispuso, que Toledo sea traslado a la sala de audiencias del penal.

INTERNACIONALES



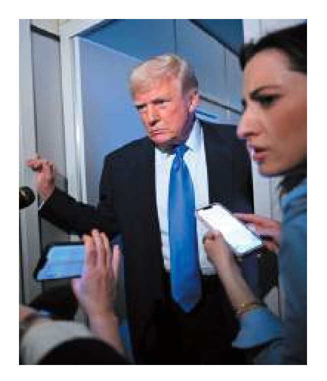
Tensión en Filipinas

FILIPINAS. La Armada de Filipinas informó que detectó "maniobras agresivas e inseguras" por parte de buques del Ejército y la guardia costera de China cerca de un atolón disputado entre ambos países.



Tres heridos en Paris

FRANCIA. Tres personas resultaron heridas, una de forma muy grave, atropelladas por un coche, y 43 fueron detenidas en el centro de Paris, durante la celebración por la clasificación del PSG a la final de la Liga de Campeones.

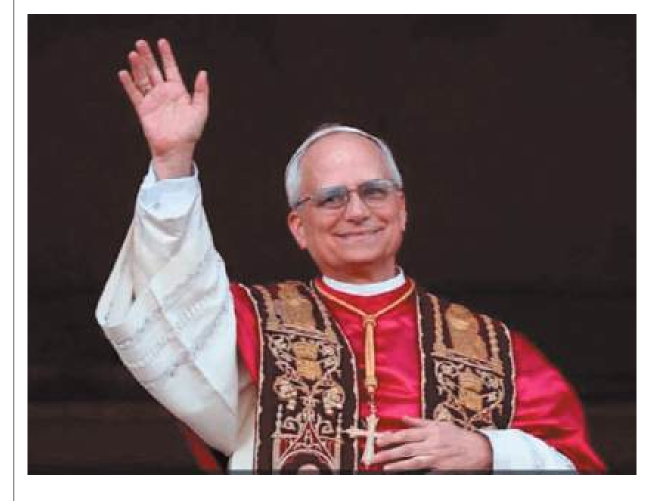


Trump quiere ser mediador

EE.UU. El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, se ofreció a mediar entre Nueva Delhi e Islamabad para resolver sus diferencias en medio de la escalada de tensión entre ambas naciones.

SUCESOR DE FRANCISCO TENDRÁ EL NOMBRE DE LEÓN XIV

Robert Prevost fue elegido nuevo papa



EL VATICANO
TOMADO DE RPP

Robert Prevost fue anunciado por el cardenal Dominique Mamberti como el nuevo papa de la Iglesia Católica, electo en la cuarta votación en el segundo día del cónclave, en el que 133 cardenales de todo el mundo escogieron al sucesor de Francisco.

El estadounidense adopta el nombre de León XIV y, luego de su designación, salió al balcón para presentarse ante los miles de fieles presentes en la plaza de San Pedro, en Roma, para impartir su primera bendición 'urbi et orbi' (a la ciudad y al mundo).

De acuerdo con la normativa vaticana, para ser elegido papa son necesarios dos tercios de los votos. En este caso, los cardenales electores son 133, por lo que Prevost necesitó, como mínimo, 89 votos.

Prevost se convierte en el tercer papa electo en el siglo XXI. En 2005, Joseph Ratzinger (Benedicto XVI) fue elegido en la tarde del segundo día, tras la cuarta votación. Mientras tanto, en el 2013, Jorge Mario Bergoglio fue escogido en la noche del segundo día de cónclave, después de cinco votaciones.

Prevost, de madre ecuatoriana, nació en Chicago, Estados Unidos, el 14 de septiembre de 1955. Fue ordenado sacerdote en 1982 y tres años después llegaría a Chulucanas, Piura, el primero de sus destinos en el Perú, como parte de una misión agustiniana en 1985. Retornó a nuestro país en 1988 para dirigir el seminario agustiniano de Trujillo durante diez años.

En 2014, el papa Francisco lo puso al frente de la Diócesis de Chiclayo, siendo designado como obispo de esta ciudad un año después.

Tras ser nombrado, Prevost debió naturalizarse como peruano, a fin de cumplir uno de los concordatos entre la Santa Sede y nuestro país, por lo que cuenta con DNI peruano vigente desde el 2015, confirmó la Reniec.

Su periplo en nuestro país culminó en 2023, cuando Francisco reafirmó su confianza en él al nombrarlo prefecto del Dicasterio para los Obispos



SISTEMAS DE DEFENSA

India bombardea Pakistán

INDIA. La India afirmó haber atacado este jueves (ayer) "radares y sistemas de defensa aérea en varios puntos de Pakistán" en represalia por los intentos de Pakistán, finalmente neutralizados, de atacar varios objetivos militares en el norte y oeste de la India durante la noche.

"Esta mañana, las Fuerzas Armadas de la India atacaron radares y sistemas de defensa aérea en varios puntos de Pakistán. La respuesta india ha sido similar y con la misma intensidad que la de Pakistán. Se ha sabido fehacientemente que un sistema de defensa aérea en Lahore ha sido neutralizado", informó en un comunicado el Ministerio de Defensa de la India.

El comunicado precisó que el ataque se produjo horas después de que los sistemas de defensa de la India neutralizaran varios misiles y drones lanzados por Pakistán durante la noche contra objetivos militares en más de una decena de localidades ubicadas en el norte y oeste de la India.

Al menos 16 personas han muerto hasta ahora en suelo indio como consecuencia de los disparos paquistaníes. Según la India, los bombardeos estuvieron dirigidos contra bases terroristas en Pakistán. Hay 31 muertos.

QUE ASCIENDE A 200 MIL MILLONES DÓLARES

presidentes Vladímir Putin y Xi Jinping firmarán nuevo acuerdo de inversiones

RUSIA. El presidente ruso, Vladímir Putin, adelantó que, en el marco de las negociaciones con su colega chino, Xi Jinping, se firmará un nuevo acuerdo de fomento y defensa de las inversiones.

Al abrir la reunión ampliada en el Kremlin, Putin estimó en más de 200 000 millones de dólares el monto de los proyectos de inversión que maneja la comisión intergubernamental.

También se mostró convencido de que dicho acuerdo contribuirá positivamente a crear una atmósfera "más favorable" y será "un importante impulso" al desarrollo de la cooperación económica.

Sólo en el puerto de Vladivostok, capital del lejano Oriente ruso, las compañías chinas participan en 63 proyectos conjuntos, resaltó.



Putin destacó que el actual intercambio comercial, que ascendió el pasado año a casi 245 000 millones de dólares, "no es ni de lejos" el techo para ambos países.

Además, aseguró que el Kremlin saluda el traslado a territorio nacional de las fábricas de automoción del gigante asiático.

"Rusia se ha convertido en el primer importador mundial de coches chinos", señaló.



CORTE DE LAMBAYEQUE AMPLIO FUNCIONAMIENTO AL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE CHICLAYO.

ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

Prorrogan funcionamiento de Juzgado Penal Transitorio

MANUEL CHERO CHAPOÑAN
CHICLAYO

La Corte Superior de Justicia de Lambayeque (CSJL) ha decidido extender el funcionamiento del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Chiclayo, especializado en delitos de corrupción de funcionarios, según lo establecido en la Resolución Administrativa N.º 514-2025-P-CSJLA/PJ.

De esta manera, este órgano judicial seguirá operando desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2025, manteniendo sus funciones adicionales como juzgado penal unipersonal de carácter transitorio.

La medida responde a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ), a través de la Resolución Administrativa N.º 143-2025-CE-PJ, emitida el pasado 28 de abril. Este documento establece lineamientos a nivel nacional orientados a fortalecer la eficiencia en la administración de justicia penal, por lo que los presidentes de las cortes superiores y magistrados deben ajustar sus decisiones en función de criterios de productividad y carga procesal.

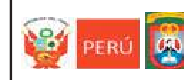
De acuerdo con el CEPJ, cualquier decisión sobre la permanencia de órganos jurisdiccionales en el ámbito penal debe sustentarse en indicadores de desempeño. Aquellos juzgados que no alcancen un nivel resolutivo adecuado podrían ser reubicados o reorganizados, a menos que exista una justificación clara. Para ello, la evaluación estará a cargo de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (UETI-CPP).

Asimismo, se recordó que todas las cortes superiores deben cumplir rigurosamente con los procedimientos establecidos en la Directiva N.º 007-2018-CE-PJ, el cual constituye la base para decidir la reestructuración o continuidad de órganos jurisdiccionales en materia penal.

Políticas eficaces en CSJL

La prórroga del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio especializado en delitos de corrupción de funcionarios en Chiclayo responde a la necesidad de continuar fortaleciendo la respuesta jurisdiccional frente a hechos de corrupción y enmarcar una política institucional al servicio de las personas en la región.

Prorroga del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Chiclayo será hasta el 30 de junio de 2025.



MUNICIPIOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
ALCALDIA

Firmado digitalmente por REQUEJO SANCHEZ ELBER FIR 16763816 hard Unidad: ALCALDIA
Cargo: ALCALDE
Fecha y hora de proceso:30/04/2025 - 13:35:45

Id seguridad: 109480 *José Leonardo Ortiz 30 abril 2025*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000007-2025-MDJLO/A [30218 - 5]

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ.

VISTOS:

EnSesiónordinariadeConcejoMunicipaldefecha28deabrilde2025,InformeLegalN° 000109-2025-MDJLO/GAJ [30218- 2] de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 000101-2025-MDJLO/GPP [30218 - 1] de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 000007-2025-MDJLO/GPP/SGPER [30218 - 0] de fecha 18 de febrero de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Racionalización, Informe Técnico N° 000003-2025-MDJLO/GPP/SGPER-CPAP [29518 - 3],y;

CONSIDERANDO:

Que,deacuerdoconelartículo194°delaConstituciónPolíticadelPerú,concordanteconel segundo párrafo del artículo II y articulo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, como gobierno local, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que,conformealartículo40°delaLeyOrgánicadeMunicipalidades-LeyN°27972,lasordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de lascualesseapruebalaorganizacióninterna,laregulación,administraciónysupervisióndelos servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que el artículo 73° inciso 8 de la ley N° 27972 señala "en materia de participación vecinal 5.1. Promover, apoyaryreglamentarlaparticipaciónvecinaleneldesarrollolocal,5.2.Establecerinstrumentosyprocedimientos de fiscalización. 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que,elartículo113°inciso6delaleyN°27972señala"participaciónatravesdelasjuntasvecinales, comitésdevecinos,asociacionesvecinales,organizacionescomunales,socialesuotrassimilaresde naturaleza vecinal;

Que,elartículo116°segundopárrafodelaLeyN°27972señalaque"elconcejomunicipalapruebael reglamentodeorganizaciónyfuncionesdelasjuntasvecinalescomunalesdondesedeterminany precisan normas generales a que deberían someterse;

Que, mediante la Ley N° 31554 se modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias paralaejecucióndelprogramadelVasodeLeche,afindemejorarlafocalización,lacoberturadel programa y los mecanismos de control y tiene por objetivo establecer normas complementarias sobre laorganizaciónyejecucióndelosrecursosdelprogramadelvasodelechequetieneasucargolos gobiernos locales;

Que, con Ordenanza Municipal N° 12-2024-MDJLO de fecha 25 de marzo del 2024 se aprueba laCreacióndelregistroÚnicodeOrganizacionesSocialeseneldistritodeJoséLeonardoOrtiz,cuyoobjetivo es la de crear el RUOS y normar en este registro los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimientos de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores;

Que,medianteInformeN°000086-2025-MDJLO/GDESES/SGPSPV[29518-0]defecha12defebrerodel 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, en el marco del cumplimiento de su funcionesestablecidasenelROFdevuestraMunicipalidadhacreídoporconvenienteproponerelproyecto denominado:"REGLAMENTODEELECCIONESDELOSORGANOSDEGOBIERNODELAS ORGANIZACIONESDEVECINOSYDELASORGANIZACIONESSOCIALESDEBASEDELDISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ", que comprende: IV títulos, VI capítulos, 38 artículos, 3 disposiciones transitorias, 4 disposiciones finales y 3 anexos y que ha sido elaborado teniendo en cuenta el marco normativo que regula estos tipos de procesos, normas municipales y considerando las situaciones de la propia naturaleza de cada sector vecinal de nuestro distrito;

Que, mediante Informe Legal N° 000109-2025-MDJLO/GAJ [30218 - 2], la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, que resulta procedente la Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el "Reglamento De Elecciones de Los Órganos de Gobierno de las Organizaciones de Vecinos y de las Organizaciones Sociales de Base del Distrito de José Leonardo Ortiz", por ser necesario contar con una norma municipal que regule los procedimientos de elección de los integrantes de las diversas organizaciones;

POR CUANTO:

Que, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8), artículo 11, 17, 39 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal se **RESOLVIÓ** lo siguiente:

APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ORGANIZACIONES DE VECINOS Y DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ.

ARTÍCULO PRIMERO: – APROBAR, el Reglamento de Elecciones de los Órganos de Gobierno de las Organizaciones de Vecinos y de las Organizaciones Sociales de Base del distrito de José Leonardo Ortiz, que consta de IV títulos, VI capítulos, 38 artículos, 3 disposiciones transitorias, 4 disposiciones finales y 3 anexos, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

SEGUNDA. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social a traves de la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

TERCERA. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y/o a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz la difusión y publicación en el portal web institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ELBERREQUEJOSANCHEZ
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 30/04/2025 - 13:35:45



URGE FORTALECER LA PREVENCIÓN Y VACUNACIÓN ANTE EL RIESGO SANITARIO EN LA REGIÓN.

SITUACIÓN REFLEJA EL ABANDONO DE LOS GOBIERNOS

Registran más de 160 casos de leptospirosis

ANTUANNÉ BRAVO DÍAZ
CHICLAYO

En medio de la alerta sanitaria en la región fronteriza de Tumbes por un brote epidemiológico en Ecuador, la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque (Geresa) informó que se han registrado 163 casos de leptospirosis en lo que va del año, una cifra superior a la reportada en años anteriores.

El jefe del área de Epidemiología de Geresa, Víctor Torres Anaya, explicó que, si bien se ha descartado la presencia de fiebre amarilla y tosferina en la región, existe una alta preocupación por el avance de la leptospirosis, enfermedad que está directamente relacionada con el deficiente manejo de los servicios públicos y la falta de infraestructura sanitaria adecuada.

"Lambayeque es una zona de tránsito entre varias regiones y punto de entrada, por lo que es vulnerable a enfermedades que se están propagando en otros países como Ecuador o México. Por eso, es importante reforzar las medidas de prevención, muchas de las cuales dependen de una buena cobertura de vacunación", sostuvo Torres.

Explicó que enfermedades como la fiebre amarilla y la tosferina pueden controlarse eficazmente con vacunas y buenos hábitos de higiene. Sin embargo, en el caso de la leptospirosis, las causas están más ligadas al abandono en la gestión pública. "(...) la falta de recolección de basura, la presencia de aguas servidas en las calles y el aumento de roedores generan un ambiente propicio para la propagación de la enfermedad", indicó.

Torres advirtió que la leptospirosis es endémica en Lambayeque y que, a pesar de que no se realizan búsquedas activas de casos, la región ya reporta una cifra elevada en lo que va del año. "Los casos detectados solo incluyen a personas que han requerido atención médica; es probable que existan muchos más casos no registrados. Es urgente que el gobierno nacional, regional y local asuman su responsabilidad para mejorar la calidad de vida de la población", señaló.

MÁS DATOS

Entre las recomendaciones para prevenir nuevos casos están: no almacenar alimentos en zonas propensas a inundaciones, evitar el contacto con aguas contaminadas, especialmente tras lluvias, y mantener una adecuada higiene personal.



ESTIDIANTES DE BELLAVISTA SE BENEFICIARON CON MOCHILAS.

Ministerio Público entregó mochilas a estudiantes

JAÉN. En el marco de las acciones de proyección social y acercamiento a la comunidad, el Ministerio Público, a través del presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Lambayeque, Dr. Gilmer Robinson Jara Vergara, visitó la Institución Educativa Primaria de Menores N.º 16077 "Santa Rosa de Lima", del distrito de Bellavista, para realizar una significativa entrega de mochilas a los estudiantes.

La donación consistió en 388 mochilas y maletas, las cuales fueron entregadas con el objetivo de contribuir al bienestar y desarrollo educativo de los menores. El acto de entrega fue formalizado mediante un acta suscrita por el Comité Institucional Descentralizado de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados del Distrito Fiscal de Lambayeque, lo cual garantiza la transparencia del proceso. Acompañaron esta actividad el gerente administrativo CPC Luis Piscoya Bravo.

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante esta oficina registral se presentó DOÑA: DELICIA SILVA CORONEL, identificado con DNI N° 80290680 mediante Expediente Administrativo N° 00148 de fecha 08 – 05 - 2025, solicita la RECTIFICACION ADMINISTRATIVA de la Partida de NACIMIENTO, por presentar ERROR en el Prenombre y apellido materno de su madre del Titular de la Partida según ACTA DE NACIMIENTO N° 34 del Año 1969, para que aparezca correcta.

PRENOMBRE y APELLIDO MATERNO DE LA MADRE : NELIDA CORONEL BAUTISTA

LO CORRECTO MADRE : AMELIA CORONEL CORONEL

Publicación que se efectúa de conformidad con el art. 73° del D.S. Nº 015-98-PCM; lo que se pone de conocimiento para los fines de ley.

Picsi, Mayo 08, del 2025

JUANA ROSA BRENIS MORALES
JEFA REGISTRO CIVIL

AVISO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO – JAEN
EXPEDIENTE: 157-2025-0-1703-JP-CI-01
MATERIA: RECTIFICACION DE PARTIDA
JUEZ: PAREDES PEREZ SUSAN CARLA LUCRECIA
ESPECIALISTA: VERGARA HERRERA ANA MELVA
DEMANDANTE: TARRILLO GONZALES NANCY BRILLIT

Ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Jaén que despacha el **DRA. PAREDES PEREZ SUSAN CARLA LUCRECIA,** secretaria **VERGARA HERRERA ANA MELVA,** el mismo que se ha resuelto lo siguiente:

ADMITIR, en VIA DE PROCESO NO CONTENCIOSO, la solicitud interpuesta por TARRILLO GONZALES, NANCY BRILLIT, sobre rectificación de partida de nacimiento.

REPROGRAMESE la audiencia DE ACTUACION Y DECLARACION JUDICIAL, para el día DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, A HORAS ONCE DE LA MAÑANA, audiencia que se realizara virtual, bajo apercibimiento de archivo en caso de inconcurrencia; se le requiere a las partes procesales que en el día y hora de la audiencia deberán conectarse al siguiente enlace https://meet.google.com/vud-quqz-itr?hs=122&authuser=0, notifíquese y hágase las publicaciones del edicto.-

Jaén, 07 de Mayo del 2025

SUSAN CARLA LUCRECIA PAREDES PÉREZ
JUEZ
PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAÉN
PODER JUDICIAL - CSJLA

EDICTO

SEGUNDO JUZGAD O DE FAMILIA PERMANENTE DE JAÉN EN EL EXPEDI ENTE N° 001161-1025-0-1703-JR.FC-02, sobre Reconocimiento Judicial de Unión de Hecho, seguido por Cecilia Bermeo Herrera, JUEZA: ALICIA ROJAS ZÉPEDA, SECRETARIO: DANIEL OSWALDO MURO MIRANDA, ha dispuesto notificar mediante edicto a los sucesores inciertos del causante VICTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ, la Resolución número Uno y un extracto de la demanda interpuesta.

DEMANDA

I. PETITORIO: CECILIA BERMEO HERRERA demando el derecho a la tutela procesal efectiva, solicitar la DECLARACIÓN JUDICIAL DE RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO, que mantuvo con el que en vida fue VÍCTOR HUCO ALVA RADO LÓPEZ **con** DNI **N° 45625268,** para tal efecto se establecen en las siguientes pretensiones:

0.1.**Pretensión Principal**: El RECONOCIMIENTO **JUDICIAL DE** UNÍÓN **DE HECHO** entre la recurrente **CECILIA BERMEO HERRERA y** quien en vida fue **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**; relación marital que se caracterizó por una convivencia estable y afectiva, de manera pública, notoria, estable y permanente, por el espacio de 10 años, desde el 05 de enero del año 2010 hasta el 27 de febrero del 2025 que dejo de existir, debiéndose además entender la presente demanda con la sucesión de sus herederos legales nuestros menores hijos: **VICTOR HUGO ALVARAOO BERMEO** y la criatura por la cual me encuentro en proceso de gestación.

0.2. Pretensión accesoria: Declare como propiedad de la sociedad de gananciales los bienes inmuebles registrados con partida Electrónica N° 11030812 y N° 11073059 , se ordene la inscripción de la Sentencia en las mismas, y disponer se la liquidación correspondiente.

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO

Jaén, nueve de abril de dos mil veinticinco. -

SE RESUELVE: 1. **ADMITIR A TRÁMITE** la demanda sobre RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN DE HE CHO, interpuesta por CECILIA BERMEO HERRERA, contra la sucesión del que en vida fue **VICTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, sustanciándose la misma en la **VIA DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO**....Estando a que no existe declaración de herederos universales, al no existir testamento ni inscripción de sucesión intestada, por lo que son **sucesores inciertos;** ... los que tendrán un plazo no mayor de SESENA DIAZ, para apersonarse al presente proceso y contestar la demanda, bajo apercibimiento de NOMBRARLES CURADOR PROCESAL. ...

Jaén, 11 de Abril de 2025

Jueza: Alicia Rojas Zepeda - Firmado digitalmente
Secretario: Daniel Oswaldo Muro Miranda — **Firmado Digitalmente**



UNIDAD DE FLAGRANCIA SENTENCIO A SUJETO POR DROGAS.

Sentencian a sujeto por posesión de drogas

CHICLAYO. En menor de 24 horas, el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia de la Corte Superior de Justica de Lambayeque (CSJL), a cargo del magistrado Hugo Santa Cruz Parco, se logró sentencia con dos años y seis meses de pena privativa de la libertad, suspendida en su ejecución a Michael López Serquen (27), en calidad de autor del delito contra la salud pública, en su figura de posesión de drogas con fines de microcomercialización.

De acuerdo a las imputaciones presentadas por el Ministerio Público, los hechos ocurrieron el pasado 22 de abril de 2025, en circunstancias que el personal policial realizaba patrullaje motorizado, al llegar a las intersecciones de las avenidas Chinchaysuyo con prolongación los Incas en el distrito La Victoria, provincia de Chiclayo, visualizaron un mototaxi en actitud sospechosa.

Al realizar la intervención, se halló entre las pertenencias del sentenciado 06 bolsas de polietileno transparente, conteniendo en su interior hojas y tallos secos al parecer de cannabis sativa (marihuana), con un peso bruto de 40.22 gramos.

Condenan a exfuncionarios de La Victoria por corrupción

CHICLAYO. En un nuevo avance en la lucha contra la corrupción en la administración pública, el Cuarto Despacho de Investigación de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lambayeque logró una sentencia condenatoria contra tres exfuncionarios de la Municipalidad Distrital de La Victoria. Los implicados formaron parte del Comité de Selección durante la gestión del exalcalde Rony Olivera Morales.

Los sentenciados son César Augusto Rodríguez Villegas, Victoria Lilian Cruzado Saldaña y Janet Miriam Núñez Mayanga, fueron hallados culpables del delito de negociación incompatible. De acuerdo con la investigación fiscal, habrían favorecido de forma indebida a una empresa proveedora durante un proceso de contratación vinculado al Vaso de Leche.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chiclayo, 27 de marzo de 2025.

ORDENANZA MUNICIPAL N°000008-2025-MPCH-A

VISTO:

El Oficio N°475-2024-MDZ/A, de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Municipalidad Distrital de Zaña, el Informe N°000014-2025-MPCH/IMPTGC, de fecha 08 de febrero de 2025, del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, el Informe Legal N°000163-2025-MPCH/GAJ, de fecha 03 de marzo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo Nº 194º de la Carta Magna, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la LOM, dispone que corresponde al Concejo Municipal *aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*; y que, en el contexto del ordenamiento jurídico municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 39º de la norma acotada.

Que, el artículo 40º de la Ley Nº27972, LOM, precisa que las *Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales, se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias que en las que la municipalidad tiene competencia normativa.*

Que, de acuerdo al artículo 73º de la LOM, *las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia y ordenamiento territorial, en el nivel provincial, así como emitir normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente.*

Que, el artículo 79º de la norma antes citada, establece que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades provinciales ejercen las funciones específicas exclusivas, entre otras el "*Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental*".

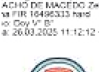
Que, en nuestro país, durante el año 2017, el "Fenómeno del Niño Costero", dejó miles de personas damnificadas y cuantiosas pérdidas económicas, situación que conllevó a que el Gobierno Nacional, publique el 29 de abril de 2017, en el Diario Oficial El Peruano, la Ley Nº 30556, denominada "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", con la finalidad de intervenir en las zonas afectadas; disponiendo además la aprobación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, formalizado mediante Decreto Supremo Nº 091-2017-PCM.



Que, la Ley Nº 30556 modificado por el Decreto Legislativo Nº 1354, dispone en el inciso d) del artículo 2º que el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, contempla, entre otros componentes, el "Fortalecimiento de Capacidades Institucionales", el cual contiene las acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones del referido plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como, la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.



Que, de acuerdo con la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley invocada en el párrafo precedente, se establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento planifica y determina, en coordinación con las entidades competentes, el enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable en las acciones destinadas a la atención de las intervenciones y soluciones de vivienda previstas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, fomenta la incorporación de dicho enfoque en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas nacionales, regionales y locales, así como en sus instrumentos de implementación. Dicho enfoque considera la gestión de riesgos frente al cambio climático, la elaboración de planes de desarrollo urbano y de planes de acondicionamiento territorial en el marco de la Reconstrucción con Cambios, entre otras condiciones favorables para el desarrollo económico y sostenible.





Que, en el marco de la Reconstrucción con Cambios, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, tiene como función el de promover la elaboración e implementación de instrumentos de planificación (Planes de Acondicionamiento Territorial - PAT, Planes de Desarrollo Metropolitano - PDM, Planes de Desarrollo Urbano - PDU), cuyos objetivos están dirigidos a la ocupación ordenada del suelo, prevención del riesgo (identificación y alternativas de mitigación); sostenibilidad del desarrollo de la ciudad y calidad de la inversión pública.

Que, el objeto de la Ley Nº 31313 - LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE es establecer los principios, lineamientos, instrumentos y normas que regulan el acondicionamiento territorial, la planificación urbana, el uso y la gestión del suelo urbano, a efectos de lograr un desarrollo urbano sostenible, entendido como la optimización del aprovechamiento del suelo en armonía con el bien común y el interés general y otros, siendo su aplicación de carácter obligatorio conforme lo señala el artículo 3 de dicho marco legal.

Que, con Decreto Supremo Nº 012-2022-VIVIENDA se aprueba el "*Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible*". El Reglamento tiene por objeto desarrollar las disposiciones y procesos sobre el acondicionamiento territorial y la planificación urbana del desarrollo urbano sostenible, regulados en la Ley, así como derogar una serie de disposiciones del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, habiendo previsto en numeral 46.2 del artículo 46 lo siguiente: "46.2. *Las municipalidades distritales, en coordinación con la municipalidad provincial correspondiente, pueden tomar la iniciativa en la elaboración del PDU, en los casos en que el ámbito de intervención del plan no exceda un ámbito jurisdiccional distrital ni pertenezca a un conglomerado de otro continuo poblado dinamizador. Asimismo, informa de ello al MVCS, al Gobierno Regional, y a los actores sociales identificados."*

Que, el Convenio Nº 368-2018-VIVIENDA, celebrado por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como objeto, que Vivienda a través de la DGPRVU en el marco de la Ley N°30556 y teniendo en cuenta los alcances del Decreto Supremo N°076-2018-EF y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible – RATDUS, aprobado por el Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, elabore en el marco de la Reconstrucción con Cambios los planes de los ámbitos siguientes: *Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Chiclayo, Plan de Desarrollo Metropolitano de la ciudad de Chiclayo-Lambayeque, que comprende el área urbana de los centros poblados de los distritos de Eten Puerto, Chiclayo, Eten, José Leonardo Ortiz, La Victoria, Monsefú, Pimentel, Pomalca, Reque, Santa Rosa, Lambayeque, y San José. Plan de Desarrollo Urbano de los Centros Poblados Cayaltí-Zaña; Plan de Desarrollo Urbano del Centro Poblado de Picci, Plan de Desarrollo Urbano del Centro Poblado de Oyotún; Plan de Desarrollo Urbano del Centro Poblado Tumán; y Plan de Desarrollo Urbano del Centro Poblado de Pucalá - Huaca Rajada.*

Que, mediante el Oficio N°475-2024-MDZ/A, de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Municipalidad Distrital de Zaña, remite el Acuerdo de Concejo N°051-2024-MDZ/A, de fecha 25 de octubre de 2024, *aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Cayalti – Zaña 2022-2032.*

Que, mediante el Informe N°000014-2025-MPCH/IMPTGC, de fecha 08 de febrero de 2025, del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, a través del Informe Técnico N°000001-2025-IMPTGC-MRG, concluye que *El Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del Distrito de Zaña ha sido elaborado cumpliendo con los requerimientos técnicos, normativos y ambientales necesarios. Las propuestas de zonificación y de infraestructura son viables y están orientadas a un desarrollo sostenible y equilibrado de los distritos. Se recomienda su aprobación por parte del Concejo Provincial de Chiclayo para su posterior implementación. El horizonte de planeamiento del PDU es de largo plazo hasta el 2032, el mismo que se mantendrá vigente desde el momento de su aprobación mediante ordenanza municipal, mientras no se actualice o se apruebe uno nuevo.*

Que mediante el Informe Legal N°000163-2025-MPCH/GAJ, de fecha 03 de marzo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que RESULTA LEGALMENTE VIABLE, la aprobación del "*Plan de Desarrollo Urbano de Cayaltí-Zaña 2022-2032*", el cual será incorporado a la estructura territorial de la provincia; por los fundamentos expuestos en el presente informe.

Que el Dictamen N°032-2025-MPCH/CAJCI, de fecha 11 de marzo de 2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, recomienda pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación mediante ordenanza municipal, el Plan de Desarrollo Urbano de Cayaltí - Zaña 2022 -2032.

Que el Dictamen N°034-2025-MPCH/CDU, de fecha 12 de marzo de la Comisión de Desarrollo Urbano, recomienda pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación mediante ordenanza municipal, el Plan de Desarrollo Urbano de Cayaltí - Zaña 2022 -2032.

Que, la Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de marzo de 2025; y, por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal: APRUEBA el Plan de Desarrollo Urbano de Cayaltí - Zaña 2022 -2032.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 40° y 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CAYALTI – ZAÑA 2022-2032.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CAYALTI – ZAÑA 2022-2032*, el cual será incorporado a la estructura territorial de la provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, y demás áreas orgánicas que correspondan, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: - DISPONER que Gerencia de Secretaría General NOTIFIQUE a las áreas e instituciones que correspondan, copia de la presente Ordenanza Municipal; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

Papa León XIV: Robert Prevost, un pontífice con corazón chiclayano para el mundo

AUTORIDADES REGIONALES Y FIELES DESTACAN SU SENCILLEZ, COMPROMISO CON LOS POBRES Y EL FUERTE VÍNCULO QUE MANTIENE CON EL PUEBLO PERUANO, AL QUE SALUDÓ CON EMOCIÓN DESDE EL VATICANO.

ANTUANNÉ BRAVO DÍAZ
CHICLAYO

La designación del nuevo Papa León XIV ha desatado una oleada de emociones y orgullo en millones de fieles, especialmente en Chiclayo. Monseñor Robert Francis Prevost Martínez, exobispo de Chiclayo, fue elegido como el nuevo sumo pontífice de la Iglesia Católica, tras dos días de deliberación en el cónclave cardenalicio. Su elección ha sido considerada histórica, no solo por su nacionalidad estadounidense-peruana, sino también por los estrechos lazos que lo unen a la provincia chiclayana.

Durante la solemne ceremonia de juramento celebrada en el Vaticano, el ahora Papa León XIV rompió el protocolo con un gesto lleno de afecto y humanidad que conmovió a los asistentes.

"Si me permiten, un saludo a todos aquellos y en particular a mi querida Diócesis de Chiclayo, un pueblo fiel que ha acompañado a su obispo, ha compartido su fe y ha dado tanto para seguir siendo iglesia fiel de Jesucristo".

CON CORAZÓN CHICLAYANO

Nacido en los Estados Unidos, Robert Prevost vivió más de cuatro décadas en el Perú, país que considera su segunda patria. Su vínculo con la nación va más allá de su trabajo eclesiástico: posee la nacionalidad peruana y cuenta con un Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente en la provincia de Chiclayo. Su labor en las comunidades de Chulucanas, Trujillo y Chiclayo lo llevó a ser una figura muy querida, admirada por su cercanía, sencillez y entrega.

Fue precisamente en Chiclayo donde Prevost dejó una huella imborrable. El 26 de septiembre de 2015 fue nombrado obispo de la ciudad por el entonces Papa Francisco, y en marzo de 2018 fue elegido vicepresidente segundo de la Conferencia Episcopal Peruana. Además, tuvo un rol destacado en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT), donde se desempeñó como Gran Canciller Emérito y fue distinguido como 'Doctor Honoris Causa' por su contribución a la educación centrada en valores humanistas y cristianos.

EMOCIÓN DESDE CHICLAYO

La noticia fue recibida con alegría y lágrimas por parte de los feligreses de Chiclayo. Rosa León, una de las asistentes a una jornada de oración tras el anuncio, expresó conmovida: "El ánimo es contagiante. Es un regalo de Dios. Esperamos progreso, paz y que se ayude a los pobres".

Otros fieles recordaron su cercanía y calidez humana: "Era una persona cariñosa, siempre disponible para escuchar. Un verdadero hijo de Dios", afirmó una mujer visiblemente emocionada. "Él siempre nos decía que estuviéramos atentos a lo que ocurría, con esta elección volvemos a confiar", añadió.

OBISPADO DE CHICLAYO

Monseñor Edinson Farfán, actual obispo de la diócesis de Chiclayo, expresó su gratitud y esperanza tras la elección de su predecesor:


FELIGRESÍA DE CHICLAYO SE EMOCIONÓ POR SU ELECCIÓN.

"Estoy agradecido con Dios. El Señor nos regala un sucesor y es un hermano nuestro, que ha caminado por estas tierras. Él amaba mucho el Perú desde el inicio. Trabajó en Chulucanas, Trujillo y Chiclayo, y la mayor parte de su ministerio ha sido aquí".

Farfán recordó además la raíz agustiniana de Prevost y su compromiso con los más pobres: "Él es de la Orden de San Agustín, como yo.

Desde 2023, Prevost se encontraba en Roma por encargo del Papa Francisco, al frente del Dicasterio para los Obispos.

Esta orden optó desde hace décadas por misiones en el norte del Perú, en zonas de mucha pobreza como Ayabaca y Huancabamba (en Piura). Robert llegó obedeciendo a su superior, pero terminó enamorado del Perú".


ROBERT PRESVOT EN SU VISITA A LOS DAMNIFICADOS DE LAS LLUVIAS EN ÍLLIMO.


ROBERT PRESVOT VISITÓ COMUNIDADES QUECHUAHABLANTES.


PRESVOT SIEMPRE SE REUNIÓN CON LOS CATÓLICOS DE CHICLAYO.


SIEMPRE DISFRUTÓ DE LA GASTRONOMÍA CHICLAYANA.


EN LA PANDEMIA DEL COVID-19 BENDIJO A LOS CHICLAYANOS.

UN LEGADO EN MARCHA

Prevost fue llamado a Roma en 2023 por el Papa Francisco para dirigir el Dicasterio para los Obispos, y también asumió la presidencia de la Pontificia Comisión para América Latina, cargos que desempeñó con notable eficacia. Su cercanía con el Papa Francisco ha sido destacada como una señal de continuidad y compromiso con la visión de una Iglesia centrada en el diálogo, la comunión y el servicio a los más necesitados.

El nuevo Papa León XIV ha elegido un nombre que evoca al histórico Papa León XIII, conocido por su impulso a la doctrina social de la Iglesia. Monseñor Farfán comentó sobre esto: "Estoy seguro que dará continuidad a esa línea. Será un pontificado útil y comprometido con los pobres y la justicia social".

TRUJILLO: CUNA DE FORMACIÓN

Antes de asumir su papel como obispo de Chiclayo, Prevost tuvo un rol clave en la ciudad de Trujillo, donde fortaleció las bases de su vocación formativa. Allí fue vicario judicial y profesor del Seminario Mayor "San Carlos y San Marcelo", contribuyendo notablemente a la preparación académica y espiritual de numerosos seminaristas.

Durante una década, dirigió además el seminario agustiniano de Trujillo, destacando por su dedicación en la guía espiritual de los jóvenes agustinos. Su capacidad para acompañar procesos vocacionales, escuchar con atención y formar con profundidad lo convirtieron en un referente para muchos futuros sacerdotes del país.

CON ORGULLO Y EMOCIÓN

En una emotiva declaración, el gobernador regional de Lambayeque, Jorge Pérez, destacó la trascendencia de este acontecimiento para la región y el país, subrayando el profundo cariño que la comunidad siente por Prevost: "Estoy más que emocionado. Robert Prevost no solo es un gran líder espiritual, sino también un hombre de fe inquebrantable. Nos trajo paz y logró que Lambayeque y Chiclayo se mantuvieran unidos a pesar de las dificultades. Es un verdadero pastor, y hoy esa luz brilla con más fuerza que nunca".

Por su parte, la alcaldesa de Chiclayo, Janet Cubas, también expresó su profunda alegría: "Es una inmensa emoción y alegría porque nuestro obispo hoy sea nuestro santo padre. Todo el mundo y nuestro país se ha levantado en júbilo por esta elección. Fortalece la fe cuando dice y saluda a la diócesis y se refiere a nuestro pueblo como muy fiel".

MÁS DATOS

Cubas recordó además un encuentro personal con Prevost en 2023, poco antes de su partida a Roma. "Recuerdo que le dije 'Monseñor, se va usted y me deja con tremenda chamba' y me respondió: 'Hija, tú quedas con la Iglesia y sé que vas a trabajar con honestidad'. Tuve la bendición de recibir palabras del que hoy es el Santo Padre".



EDINSON FARFÁN
Obispo de Chiclayo

"Estoy agradecido con Dios. El Señor nos regala un sucesor y es un hermano nuestro, que ha caminado por estas tierras".



JANET CUBAS
Alcaldesa de Chiclayo

"Es una inmensa emoción y alegría que nuestro obispo sea nuestro santo padre. Todo nuestro país se ha levantado en júbilo".



JORGE PÉREZ
Gobernador regional

"Estoy más que emocionado. Robert Prevost no solo es un gran líder espiritual, sino también un hombre de fe inquebrantable".

Lanzan proyecto "Olmos siembra" en beneficio de los agricultores del valle viejo

Olmos. La Concesionaria H2Olmos encargada de la operación y mantenimiento del sistema de irrigación Olmos, junto con la empresa AgroLeal y la familia Rázuri León iniciaron el proyecto "Olmos Siembra" a través de la firma de un convenio para la implementación de una parcela demostrativa para la producción de mango, maíz, chala, palta y ganado caprino.


EN OLMOS SEMBRARÁN PALTA, MANGO, MAÍZ Y CHALA.

Esta firma de convenio marca el inicio de una gran iniciativa, que busca enseñar in situ a pequeños agricultores, la viabilidad técnica de cultivos alternativos, previo estudio técnico y económico para promover el desarrollo del valle de Olmos.

"Desde H2Olmos, encargamos a AgroLeal realizar un estudio detallado de la factibilidad de un nuevo modelo de negocio con la siembra de varios cultivos en una misma parcela, cuyos beneficios económicos sean sustentables en el tiempo. El resultado del estudio en campo indicó la necesidad de que los pequeños agricultores tengan asegurado el mercado donde puedan comercializar sus productos" explica Alfonso Pinillos, Gerente General de H2Olmos.

SEGUNDO REMATE PÚBLICO JUDICIAL. -

Expediente 00101-2007-0-1711-JP-CI-01, en los seguidos por RUIZ DE OYOLA CLORINDA con TESEN PUPUCHE JOSEFA, SOBRE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO por orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO DE OLMOS, que despacho el Dr. VIDAL AYORA LINARES, Especialista Legal Dr. GONZALES MANRIQUE TONI MARCELINO, el Martillero Público con Registro N° 97 Javier Víctor Rafael Reynoso Edén, rematará en Segunda convocatoria: el bien inmueble ubicado en la Mz. C Lote 5 del Pueblo Joven San Pedro de Nolasco, distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque, cuya área, linderos, medidas perimétricas y dominio se encuentran inscritos en la Partida N° P10149436 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo; con un área de terreno de 250.70 m2.- **Gravámenes**: (i)**INSCRIPCIÓN DE EMBARGO** As. 00003, por Resolución Judicial N° 01 de 20/07/2015 expedida por Juzgado de Paz Letrado de Olmos se resuelve conceder medida cautelar de embargo en forma de Inscripción a favor de Clorinda Ruiz de Oyola hasta por la suma de S/. 3,000.00 sobre bien inscrito propiedad de Josefa Tesén Pupuche.-Consta partes judiciales de 24/07/2015 presentes autos.- Chiclayo 04/08/2015.-**Tasación:** US$ 18,255.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), **Base de Remate:** 2/3 partes menos del 15% de deducción ascendentes a US$ %10,344.50 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 DOLARES AMERICANOS).- **LUGAR, DIA Y HORA DEL REMATE**: Local del Juzgado ubicado en Calle Alfonso Ugarte S/N entre la Avenida Maximiliano Oyola y calle San Francisco, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, el 27 DE JUNIO DE 2025 A HORAS 12.30 (DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA TARDE).- **POSTORES** oblarán 10% de tasación en efectivo o mediante certificado de depósito judicial del Banco de la Nación, adjuntando arancel judicial con N° de expediente, documento de identidad y Juzgado.- Adjudicatario cancela honorarios del Martillero.- Informes teléfono 985578074.- Chiclayo, 11 de ABRIL de 2025.

FIRMADOS POR: JAVIER REYNOSO EDEN - Martillero Público Reg. N° 97-Abogado; y TONI MARCELINO GONZALES MANRIQUE - Secretario Judicial-Juzgado de Paz Letrado de Olmos-CSLA-PODER JUDICIAL (6 veces)

JAVIER REYNOSO EDEN
MARTILLERO PUBLICO

REMATE JUDICIAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA

En el expediente N° 00514-2018-0-1703-JR-CI-01, seguido por **MI BANCO-BANCO DE LA MICROEMPRESA SA** contra **TANY LUCIDA HUAMÁN JIMENEZ y DARÍO VÁSQUEZ FONSECA,** sobre Ejecución de Garantías, tramitado ante el Primer Juzgado Especializado Civil de Jaén que despacha el Dr. Juan Francisco Aguinaga Holguín, Especialista Legal Dra. Miriam Odar Montero, se ha dispuesto sacar a **REMATE PÚBLICO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL INMUEBLE UBICADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUCARÁ, MZ. L, LOTE 8, DISTRITO PUCARÁ, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA,** inscrita en la Partida Electrónica N° P33002832, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Jaén. TASACIÓN: Veinticinco mil quinientos con 00/100 dólares americanos (US$ 25,500.00). **PRECIO BASE DEL REMATE: CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US$ 14,450.00)** equivalente a las dos terceras partes de la tasación menos del 15%.

CARGAS Y GRAVAMENES: 1. HIPOTECA a favor de Mi Banco- Banco de la Microempresa SA, hasta por la suma de US$ 16,800.00 dólares americanos, tal como consta la Escritura Pública N° 293, de fecha 18.03.2013, otorgada ante el Notario Público Alejandro Paul Rodríguez Cruzado. **2. HIPOTECA** a favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Cristo de Bagazan, hasta por la suma de S/ 27,000.00 soles, tal como consta en la Escritura Pública N° 07, de fecha 04.01.2016, otorgada ante el Notario Público Elmer Bustamante Daza. 3. **EMBARGO** en forma de inscripción a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana SA, hasta por la suma de S/ 34,901.47 soles, tal como consta en el expediente N° 00036-2017-24-1703-JP-CI-01, tramitado ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de Jaén.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA: El día **VEINTE (20) DE MAYO DEL 2025 A LAS DIEZ HORAS (10:00 a.m).** En la Sala de Remates ubicada en el local de la oficina de Sub Administración, sito en el segundo piso de la calle Mariscal Castilla N° 490 del Distrito y Provincia de Jaén en el Departamento de Cajamarca. **REQUISITOS DEL POSTOR:** Para ser postor se deberá depositar (oblar) en efectivo o en cheque de gerencia a nombre del postor (no consignar el término: NO NEGOCIABLE) una cantidad no menor al 10% del valor de la tasación, es decir, la suma de US$ 2,550.00 dólares americanos, suma que será devuelta a los postores no beneficiados. Asimismo, deberán de presentar su DNI y la tasa judicial por participación en remate en original y copia.

FUNCIONARIO A CARGO DEL REMATE: Martillero Público Wilder Quintana Chuquizuta.-

HONORARIOS DEL MARTILLERO: Los honorarios serán de cargo del adjudicatario, de conformidad con los montos establecidos en el Decreto Supremo N° 008-2005-JUS + IGV, debiendo ser cancelados al finalizar el acto de remate. Informes: Cel. 947003175, e_mail: wilqabog@hotmail.com. $

JAÉN, MARZO DEL 2025

WILDER QUINTANA CHUQUIZUTA
ABOGADO
MARTILLERO PUBLICO

MIRIAN ODAR MONTERO
SECRETARIO JUDICIAL
PRIMER JUZGADO CIVIL
CSJLA-JAEN

DEPORTES



Cristal se juega la vida en un martes 13

El equipo celeste enfrentará este martes Cerro Porteño de Paraguay en un duelo clave por la clasificación a los octavos de final de la Copa Libertadores. Una fecha cargada de superstición y tensión.

Cristal se aferra a la esperanza con un triunfo que vale oro

Con dos goles de Cauteruccio y mucho sufrimiento en el tramo final, Sporting Cristal venció 2-1 a Bolívar y logró su primer triunfo en la Copa Libertadores. El equipo celeste aún sueña con la clasificación.



En una noche de tensión y necesidad, Sporting Cristal volvió a creer. Ante un Estadio Nacional que acompañó con el corazón en la mano, el equipo celeste logró su primer triunfo en la Copa Libertadores 2024 al imponerse 2-1 a Bolívar por la cuarta fecha del Grupo G. Fue un partido que se vivió al filo del dramatismo, con goles tempraneros, errores que casi se pagan caro y un final de infarto.

El duelo comenzó con la urgencia de quien no tiene margen de error. Con apenas un punto en tres partidos, Cristal estaba obligado a ganar, y esa necesidad se notó desde el pitazo inicial. A los cuatro minutos, la fe se transformó en gol: Martín Cauteruccio, el hombre gol de los rimenses, apareció oportuno tras un pase preciso de Christofer Gonzales para marcar el 1-0. El Nacional estalló. Era el arranque soñado.

Pero los celestes, lejos de aprovechar el envión, cayeron en un bache. Bolívar, que también se jugaba sus últimas cartas, comenzó a crecer y encontró espacios. A los 33', tuvo la gran oportunidad para empatar: Dorny Romero quedó mano a mano frente a Diego Enríquez, pero su definición se fue por encima del arco. Fue un respiro profundo para el hincha local.

En el complemento, cuando aún se acomodaban los equipos, Cristal volvió a golpear. Esta vez fue Fernando Pacheco quien, con velocidad y decisión, desbordó por izquierda tras un mal despeje del arquero rival. Cedió para Cauteruccio, quien, con temple y olfato, marcó su doblete y el 2-0. El alivio era evidente, pero no duraría mucho.

El equipo boliviano no se rindió. Con más ímpetu que claridad, se lanzó al ataque en busca del descuento. Ramiro Vaca fue el que más lo intentó, primero con un tiro libre que rozó el palo a los 63' y luego con un misil desde fuera del área que se clavó en el arco a los 73'. Bolívar acortaba distancias y encendía las alarmas.

Cristal sintió el golpe y retrocedió. Los últimos minutos fueron una batalla de resistencia. Bolívar lo buscó con todo, incluso con pelotazos desesperados, pero el equipo peruano supo aguantar, apretó los dientes y, con el aliento de su gente, sostuvo el resultado hasta el pitazo final.

UCV recibe a Llacuabamba en su nuevo estadio por la Liga 2



La Universidad César Vallejo se enfrenta este domingo al Deportivo Llacuabamba en el Estadio César Acuña de Trujillo. El cuadro poeta busca recuperarse tras su última derrota y sumar puntos en casa por la sexta fecha del torneo de ascenso.

Este domingo 11 de mayo de 2025, la Universidad César Vallejo (UCV) se enfrentará al Deportivo Llacuabamba en un partido correspondiente a la sexta fecha de la Liga 2 del fútbol peruano. El encuentro se disputará a las 11:00 a.m. en el Estadio César Acuña Peralta, ubicado en el distrito de Huanchaco, Trujillo .

Este enfrentamiento es crucial para ambas escuadras en sus aspiraciones dentro de la Liga 2. La UCV busca sumar puntos en casa para acercarse a los puestos de ascenso, mientras que Llacuabamba intentará obtener un resultado positivo como visitante para mantenerse en la pelea. El partido también representa una oportunidad para que la UCV consolide su nueva localía en el Estadio César Acuña Peralta, tras su reciente inauguración.

Ambos equipos se encuentran en la fase regional de la Liga 2 2025, y este partido corresponde a la sexta fecha del torneo. La UCV viene de una derrota por 1-0 ante Pirata FC, mientras que Llacuabamba tuvo descanso en la jornada anterior.

Se espera un encuentro disputado, donde la UCV buscará aprovechar su condición de local y el apoyo de su afición en su nuevo estadio, mientras que Llacuabamba intentará sorprender y sumar puntos importantes en su lucha por el ascenso.

Juventus FC de Huamachuco confía en lograr el ascenso

El técnico de Juventus FC de Huamachuco destacó la jerarquía de sus jugadores y el compromiso del grupo en la antesala del duelo ante Juventud Cautivo. Wilmer Aguirre es uno de los referentes.



Martín Ugarte, entrenador del Juventus FC de Huamachuco, equipo que viene compitiendo en la Liga3 del fútbol profesional peruano, habló en la previa del esperado duelo ante Juventud Cautivo de San Miguel de El Faique (Huancabamba, Piura).

"Voy a entregarme al máximo para lograr el ascenso a la Liga2. Contamos con un plantel preparado para ese objetivo. Tenemos a jugadores importantes como Juan Goyeneche, Josimar Vargas y Wilmer Aguirre, quien viene demostrando toda su jerarquía: ha marcado dos goles en dos partidos y se ha convertido en un referente, no solo por lo que aporta en el campo, sino también por la experiencia que transmite a los chicos de Huamachuco", expresó el DT.

Atlético Grau empató, pero quedó al borde de la eliminación

Atlético Grau logró sumar un punto en casa frente a Gremio de Brasil, tras empatar 0-0 en el estadio Alejandro Villanueva, por la fase de grupos de la Copa Sudamericana.
Aunque el resultado puede considerarse positivo por el nivel del rival, deja al equipo piurano prácticamente sin opciones de avanzar en el torneo internacional.
Desde el arranque, el conjunto tricolor mostró su intención de llevarse el triunfo y generó peligro gracias a una falla defensiva de los albos. Sin embargo, con el transcurrir de los minutos, Grau logró asentarse mejor en el campo y equilibró el trámite del encuentro.
Incluso, estuvo cerca de abrir el marcador con un disparo de Bandiera que terminó estrellándose en el palo.
En el segundo tiempo, Gremio adelantó sus líneas con la intención de romper el cero, pero se encontró con una defensa sólida por parte de los dirigidos por Ángel Comizzo, que supieron cerrar espacios y contener los ataques brasileños.
Con el correr de los minutos, los de Porto Alegre comenzaron a desesperarse, perdiendo claridad en los últimos metros.
Finalmente, el encuentro terminó sin goles y con una repartición de puntos que no favorece al elenco norteño.
Con este resultado, Atlético Grau suma apenas dos unidades y se ubica en el tercer puesto del Grupo D, a seis puntos de Gremio, que marcha segundo en la tabla.

SÍNTESIS

ATLÉTICO GRAU (0): Álvarez, Rojas, Tapia, Franco, Bolívar, Rostaing, Soto, Guarderas, Vilca, Sandoval, Bandiera. DT: Á. Comizzo.
TA: Rojas, Vásquez
CAMBIOS: Olivares x Sandoval (61'), Vásquez x Bandiera (76'), Reyes x Rojas (80')
GOLES: -
GREMIO (0): Volpi, Serrote, Jemerson, Wagner, Lucas Esteves, Cuéllar, Camilo, Candido, Cristaldo, Alysson, Arezo. DT: L. Menezes.
TA: Jemerson
CAMBIOS: Olivera x Candido (46'), Ronald x Cuéllar, Monsalve x Cristaldo (61'), Henrique x Alysson (73')
GOLES: -
ÁRBITRO: J. Burgos (URU)
ESCENARIO: Estadio Matute



Mannucci se juega tres puntos clave en Cajamarca

Este domingo 11 de mayo, FC Cajamarca recibe a Carlos A. Mannucci por la sexta fecha de la Liga 2. Ambos equipos necesitan sumar para mantenerse cerca del líder del Grupo A. El partido se disputará en el estadio Héroes de San Ramón a las 3:30 de la tarde.
FC Cajamarca llega al encuentro en la segunda posición del grupo, con 9 puntos en 4 partidos, mientras que Carlos A. Mannucci se ubica tercero con 6 unidades en igual número de encuentros. Ambos equipos buscan consolidarse en la zona alta de la tabla y acercarse al líder, FC San Marcos.
En los últimos enfrentamientos directos, FC Cajamarca ha mostrado superioridad, destacando una victoria por 2-0 en septiembre de 2024. Sin embargo, Carlos A. Mannucci buscará revertir esta tendencia y sumar puntos importantes como visitante.



Mamita Carlista exigen regalo
Cabe señalar que este domingo 11 de mayo se celebra el "Día de la Madre", por ello, las madres hinchas del equipo trujillano han pedido como regalo que se traigan los tres puntos en su visita a Cajamarca.

Regatas sufre baja importante para la final de Vóley

Regatas Lima logró su pase a la gran final de la Liga Peruana de Vóley tras vencer a Universitario de Deportes en una intensa semifinal disputada en el Polideportivo de Villa El Salvador. Sin embargo, la alegría por la clasificación vino acompañada de una dura noticia: Alexandra Llaro, pieza clave del equipo chorrillano, no podrá disputar la serie final frente a Alianza Lima debido a una lesión de consideración.
La voleibolista sufrió el percance en el segundo set del 'extra game', cuando el marcador estaba igualado 25-25. En un intento por bloquear un remate rival, Llaro cayó mal y se torció el pie, lo que obligó al cuerpo técnico a retirarla del campo cargada. Poco después, fue vista saliendo del recinto en silla de ruedas.
A través de una historia en Instagram, la propia Alexandra Llaro compartió que el dolor que sintió era completamente nuevo para ella y confirmó que, tras consultar con los médicos, no podrá estar presente en los encuentros definitorios del campeonato.
De esta manera, Regatas deberá afrontar la gran final ante Alianza Lima sin una de sus jugadoras más importantes. El duelo promete ser de alto voltaje, pues ambos equipos se reencuentran en una nueva final luego de haberse enfrentado en tres ediciones anteriores. Mientras las celestes buscarán recuperar el título nacional, las blanquiazules saldrán a defender su corona y sellar el bicampeonato.
El primer partido de la final está programado para este domingo 11 de mayo a las 5:00 p.m., nuevamente en el Polideportivo de Villa El Salvador.

Arranca la etapa Provincial de la Copa Perú en Pataz

Este fin de semana se dará inicio a la esperada etapa Provincial de la Copa Perú en Pataz, con una jornada inaugural que se llevará a cabo en el Estadio Municipal de Llacuabamba.

El primer duelo de la fecha enfrentará a C.C. La Victoria de Tayabamba contra Unión Juventud Llacuabamba, en un choque donde ambos equipos intentarán comenzar con buen pie su camino en el torneo. En el encuentro de fondo, Sandro Baylón de Parcoy se medirá ante Municipal de Pataz, cerrando así la primera jornada en este mismo escenario.



En esta fase de la competencia, participan cuatro equipos: C.C. La Victoria, Sandro Baylón, Unión Juventud Llacuabamba y Municipal de Pataz. Todos arrancan con la misma ilusión, pero solo los dos mejores clasificados tras el formato de todos contra todos lograrán avanzar a la siguiente etapa de la Copa Perú.

¡Se calienta la lucha en Chepén!

San Vicente, Miguel Grau y San Martín buscan mantener la punta, mientras que El Salvador, KDT y Sport Real están obligados a sumar para no quedar rezagados.



La etapa provincial de la Copa Perú en Chepén entra en su segunda jornada este fin de semana, con partidos clave que pueden empezar a marcar diferencias en la tabla de posiciones.

El sábado 10 de mayo, El Salvador buscará levantar cabeza cuando enfrente a KDT a las 4:00 p.m. en el Estadio Juan Noriega Salazar. La acción continuará el domingo con dos encuentros: Miguel Grau de Chepén se medirá ante Sport Real, y a las 16:00 horas, San Martín de Pacanga chocará con San Vicente en el duelo de fondo.

Tras una intensa primera fecha, tres equipos lograron sumar de a tres: San Vicente, Miguel Grau y San Martín, quienes lideran momentáneamente la tabla. En contraste, El Salvador, KDT y Sport Real no pudieron sumar y buscarán recuperarse en esta nueva jornada.

Con una tabla aún ajustada, cada punto será vital en la lucha por avanzar a la siguiente fase del torneo.

¡Fuego en la tercera Provincial de Pacasmayo!



Cinco partidos se jugarán en simultáneo este domingo en busca de escalar posiciones. Juan Seminario lidera con puntaje perfecto, mientras Sport Boys lucha por reaccionar.

Este domingo 11 de mayo se disputará la tercera fecha de la Etapa Provincial de la Copa Perú en la provincia de Pacasmayo, con cinco partidos programados a las 3:50 de la tarde en distintos escenarios de la región. La jornada promete duelos clave en la lucha por los primeros lugares de la tabla.

En Guadalupe, Sport Boys intentará salir del fondo ante San Martín F.C. en el Estadio Carlos A. Olivares.

En paralelo, en San José, Cruzeiro F.B.C. buscará sumar frente a Palmeiras F.C., en un choque parejo entre dos equipos que quieren seguir en carrera.

El Estadio Municipal de Jequetepeque será testigo del duelo entre Espartanos del Valle y F.C. Real San Pablo. Por su parte, en San Pedro de Lloc, la Academia Juan Seminario —líder invicto con seis puntos y una diferencia de goles de +12— quiere seguir firme cuando enfrente a F.C. Independiente.

Finalmente, en Pacasmayo, Los Porteños recibirán a Sandro Baylón con la consigna de no perderle el paso al puntero.

En la tabla, Juan Seminario es el único equipo con puntaje perfecto. Lo siguen con tres puntos San Martín, Cruzeiro, Palmeiras, Independiente y Los Porteños, todos aún con chances. Sport Boys, en cambio, no ha logrado sumar en lo que va del torneo.

¡Buscan el liderato en Sánchez Carrión!

Sporting Huamachuco e Independiente de Gala protagonizarán el duelo estelar de la segunda jornada, mientras Barriada Juvenil Vacas y Arriba Perú buscan su primer triunfo.

Este fin de semana se jugará la segunda fecha de la Etapa Provincial de la Copa Perú en Sánchez Carrión, con dos encuentros que prometen intensidad y goles. Los partidos se disputarán el sábado 10 y domingo 11 de mayo en los estadios de Cochorco y Huamachuco.

El primer choque será este sábado a las 3:30 p.m. en el Estadio Municipal Aricapampa de Cochorco, donde Barriada Juvenil Vacas se medirá ante Arriba Perú. Ambos equipos llegan con la urgencia de sumar tras caer en sus debuts y no querrán despedirse temprano de la pelea por la clasificación.



El plato fuerte llegará el domingo, también a las 3:30 p.m., en el Estadio Municipal de Huamachuco. Allí, Sporting Huamachuco, líder del grupo con una aplastante victoria 10-0 en la primera jornada, enfrentará a Independiente de Gala, que también ganó en su debut y va por la sorpresa.

En la tabla de posiciones, Sporting Huamachuco comanda con tres puntos y una contundente diferencia de goles de +10. Le sigue Independiente de Gala, también con tres unidades, pero con +2. Arriba Perú y Barriada Juvenil Vacas aún no han sumado.

Todo está servido para una fecha clave que podría ir perfilando a los candidatos rumbo a la siguiente etapa.



Sopla vendaval

Este domingo 11 de mayo, en el Día de la Madre, los de Alianza Atlético de Sullana visitarán a Universitario de Deportes en el Monumental de Ate. El vendaval del norte se viene preparando para poder traerse los tres puntos y seguir escalando en la tabla de la Liga 1 del fútbol peruano.



Se llevó la copa

En el partido disputado entre el Defensor Marcavelica y el Atlético Grau de Mallaritos, se puso en disputa un trofeo donado por la Municipalidad Distrital de Marcavelica. Los Albos de Mallaritos fueron los ganadores y quienes se quedaron con este trofeo para su palmarés.

'CHIQUITO' FLORES ANOTÓ HACK-TRIC EL DOMINGO

Vigente en el fútbol a los 42 años



Piura. - La edad es solo un número y en el fútbol mientras te sientes capaz de demostrar tu calidad, el resto es historia. Es el caso de Cesar 'Chiquito' Flores, quien demostró toda su jerarquía en la etapa provincial de la Copa Perú 2025 y encaminó al conjunto del Liberal de la Peña a la goleada que le propinó al Sport Gálvez en Ignacio Escudero.

Este fin de semana, en un partido que quedará grabado en la memoria de los hinchas del "Liberal", Flores se despachó con un hat-trick que hace ilusionar a los hinchas del equipo celeste.

A sus 42 años, el atacante demostró su olfato goleador, su potencia y su jerarquía dentro del área, guiando a su equipo a una importante victoria en su camino por la Copa Perú.

Flores, quien llegó procedente del Atlético Torino de Talara, ha sido clave dentro de la clasificación del Liberal de La Peña a la etapa provincial de la Copa Perú y ahora junto a Brelie López, quien también llegó del Torino, esperan hacer una dupla letal

LARGA TRAYECTORIA.
Flores debutó en el 2000 en Los Halcones y luego pasó al Atlético Grau de Piura, Olimpia de la Unión, Juan Aurich de Chiclayo, Caimanes, Carlos Manucci de Trujillo, Garcilaso del Cuzco entre otros equipos históricos de la región.



CON DOS PUNTOS SE ESTARÍAN DESPIDIENDO

Albos consiguieron un empate

Piura. - El Grau de Piura logró un empate sin goles contra el poderoso Gremio de Brasil, sin embargo, se encuentra sin chances en la Copa Sudamericana.

Su delantero estrella, Neri Bandiera, salió al frente para dar declaraciones de lo que fue este duro encuentro en el que rescataron un punto. Además, ya piensan en el partido contra Alianza Lima por la Liga 1.

"Siempre hay confianza. Ahora jugamos contra un rival (Gremio) de jerarquía, por momentos lo hicimos muy bien, tuvimos chances de ganar, después se emparejó, pero tenemos la confianza del sábado hacer un buen partido", declaró el ariete albo.

Sobre cómo se sienten de cara al duelo ante los blanquiazules manifestó: "Sabemos que son pocos días de recuperación, contra Alianza que también jugó contra un equipo brasileño y lo que significa el ritmo que imponen estos partidos. Hay que descansar, recuperarse bien y siempre tratamos de ser protagonistas en todas las canchas, así sea un rival grande como Alianza, trataremos de hacer nuestro trabajo".

Equipos de Querecotillo jugarán partido suspendido

Sullana. - La Comisión de Justicia de la Liga Provincial de Fútbol de Sullana le dio la razón a Santa Rosa y equipos podrán jugar etapa provincial "Copa Perú ".

Hoy viernes 9 de mayo, se jugarán 12 minutos restantes del partido suspendido entre Santa Rosa y Atlético Chalaco. El encuentro se desarrollará en el estadio 2 de Febrero, a partir de la 01:00 pm a puerta cerrada, con el marcador 2 -1 a favor del equipo de Santa Rosa de La Horca.

Si el encuentro termina con ese marcador, se concreta el triple empate entre Santos F.C., Santa Rosa y Atlético Chalaco. Según reglamento se realizará un sorteo, dos equipos jugarán un encuentro definitorio, el perdedor se despide del campeonato y el ganador jugará un encuentro con el tercer sorteado para definir el subcampeonato.



Si Atlético Chalaco, gana o empata el encuentro, automáticamente se declará subcampeon del torneo de fútbol 2025.

Con los resultados, los tres representantes de Querecotillo iniciarán su participación en la Copa Perú.

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS PENALES

EDICTO PENAL – 1er JUZGADO UNIPERSONAL DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **GELMER ROLYM GONZALES RAMIRES,** identificado con **DNI 42775928,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 779-2024** seguido **GELMER ROLYM GONZALES RAMIRES,** por el delito **OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA – HORA EXACTA***en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente **779-2024**
LINK: meet.google.com/tcw-sgse-krk

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **EBERTH GRIMALDO MILLONES JARAMILLO,** identificado con **DNI 41035459,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2622-2024** seguido contra **EBERTH GRIMALDO MILLONES JARAMILLO**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 08:10 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **EBERTH GRIMALDO MILLONES JARAMILLO, Nº 2622-2024** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/nxs-gffa-mey

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
EDICTO PENAL –AGRAVIADA

CITA Y EMPLAZA ROBERTO RAMIREZ PARIASCA, identificado con **DNI 45273905,** para que se ponga a Derecho, en el Cuaderno Judicial **Nº 358-2023** seguido contra **JHAROL HUGO MARIN COLLANTES**, por el delito de **RECEPTACIÓN AGRAVADA,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **OCHO DE MAYO DEL 2025 A HORAS 4:00 PM– HORA EXACTA –DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de disponerse la conducción compulsiva, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente **358-2023** seguido contra **SABINA SANTA CRUZ MALCA**, por el delito de **RECEPTACIÓN AGRAVADA.**
LINK: meet.google.com/cya-fcah-wwr

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **ELDY JHONATHAN LLAMO GARCÍA,** identificado con **DNI 48519038,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2268-2024** seguido contra **ELDY JHONATHAN LLAMO GARCÍA**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 08:10 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **ELDY JHONATHAN LLAMO GARCÍA, Nº 2268-2024** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/xrj-ghdy-njh

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **URBANO VILLANUEVA LESCANO,** identificado con **DNI 44744272,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1558-2024** seguido contra **URBANO VILLANUEVA LESCANO**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 09:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **URBANO VILLANUEVA LESCANO, Nº 1558-2024** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/oyi-kahd-vta

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **JORGE LUIS SALDAÑA FRIAS,** identificado con **DNI 47090792,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1559-2024** seguido contra **JORGE LUIS SALDAÑA FRIAS**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 09:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **JORGE LUIS SALDAÑA FRIAS, Nº 1559-2024** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/hxx-befe-sfm

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **YELSON KEVIN CORONADO RUIZ,** identificado con **DNI 75145870,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1132-2024** seguido contra **YELSON KEVIN CORONADO RUIZ**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 10:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **YELSON KEVIN CORONADO RUIZ, Nº 1132-2024** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/woq-zquz-kpf

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **RAFAEL ANDRES CHICLOTE LLAMO,** identificado con **DNI 01042198,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2531-2017** seguido contra **RAFAEL ANDRES CHILOTE LLAMO**, por el delito de **PROMOCIÓN Y FAVORECIMIENTO DE LA PROSTITUCIÓN,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 2:20 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **RAFAEL ANDRES CHICLOTE LLAMO, Nº 2531-2017** por el delito de **PROMOCIÓN Y FAVORECIMIENTO DE LA PROSTITUCIÓN.**
LINK: meet.google.com/krj-gduq-pkx

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **PEDRO DIAZ DIAZ,** identificado con **DNI 27731284,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1090-2024** seguido contra **PEDRO DIAZ DIAZ**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 12:20 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **PEDRO DIAZ DIAZ, Nº 1090-2024** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR LINK:** meet.google.com/ojh-ijct-ygb

---

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **MIGUEL ANGEL ROMAN SOTO,** identificado con **DNI 41953750,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1538-2024** seguido contra **MIGUEL ANGEL ROMAN SOTO**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 2:10 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **MIGUEL ANGEL ROMAN SOTO, Nº 1538-2024** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/jrh-avjt-fwm

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **HUMBER OSIEL FERNANDEZ SANCHEZ,** identificado con **DNI 27685491,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1552-2024** seguido contra **HUMBER OSIEL FERNANDEZ SANCHEZ**, por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 9:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **HUMBER OSIEL FERNANDEZ SANCHEZ, Nº 1552-2024** por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/ryn-ymfe-cvu

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –acusado
CITA Y EMPLAZA a **JOSE WALTER CARRASCO VASQUEZ,** identificado con **DNI 48243703,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2185-2024-70-PE** seguido contra **JOSE WALTER CARRASCO VASQUEZ**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASITENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (HORA EXACTA)** en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente **2185-2024-70-PE**
LINK: meet.google.com/xna-oycv-zbw

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **AIDITH RIVADENEYRA DÍAZ** identificado con **DNI 40406580,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2452-2021** seguido contra **AIDITH RIVADENEYRA DÍAZ** , por el delito de **FRAUDE INFORMÁTICO,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 10:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **AIDITH RIVADENEYRA DÍAZ , Nº 2452-2021** por el delito de **FRAUDE INFORMÁTICO.**
LINK: meet.google.com/zow-qwef-rqz.

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **LUIS ANGEL VASQUEZ GUEVARA** identificado con **DNI 60742435,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 132-2025** seguido contra **LUIS ANGEL VASQUEZ GUEVARA** , por el delito de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 9:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **LUIS ANGEL VASQUEZ GUEVARA , Nº 132-2025** por el delito de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN.**
LINK: meet.google.com/fpy-vzeu-jua.

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **REYNALDO GUEVARA ROMERO,** identificado con **DNI 27732625, LINVER GUEVARA TORRES CON DNI N° 48000731,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1226-2022** seguido contra **REYNALDO GUEVARA ROMERO, LINVER GUEVARA TORRES**, por el delito de **FABRICACIÓN, SUMINISTRO O TENENCIA ILEGAL DE ARMAS O MATERIALES PELIGROSOS,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 2:20 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **REYNALDO GUEVARA ROMERO, LINVER GUEVARA TORRES, Nº 1226-2022** por el delito de **FABRICACIÓN, SUMINISTRO O TENENCIA ILEGAL DE ARMAS O MATERIALES PELIGROSOS.**
LINK: meet.google.com/mok-yhuo-ujq

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **ANDERSON NEPTALI MENDOZA CESPEDES,** identificado con **DNI 70744628, THIANA ALESSANDRA CASTILLO DELGADO CON DNI N° 75142088,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1666-2024** seguido contra **ANDERSON NEPTALI MENDOZA CESPEDES, THIANA ALESSANDRA CASTILLO DELGADO**, por el delito de **VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 8:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **ANDERSON NEPTALI MENDOZA CESPEDES, THIANA ALESSANDRA CASTILLO DELGADO, Nº 1666-2024** por el delito de **VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.**
LINK: meet.google.com/qhy-iiwa-ush

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **HUMBER OSIEL FERNANDEZ SANCHEZ,** identificado con **DNI 27685491,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 298-2022** seguido contra **HUMBER OSIEL FERNANDEZ SANCHEZ**, por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 2:20 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **HUMBER OSIEL FERNANDEZ SANCHEZ, Nº 1807-2024** por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/ppf-nvou-srn

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
EDICTO PENAL –AGRAVIADA

CITA Y EMPLAZA CINTHIA FIORELA GUTIERREZ, identificado con **77416269,** para que se ponga a Derecho, en el Cuaderno Judicial **Nº 298-2022** seguido contra **JOSE KENNY CARRASCO RODRIGUEZ**, por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 A HORAS 9:00 AM– HORA EXACTA –DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de disponerse la conducción**

EDICTOS JUDICIALES

compulsiva, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haber dispuesto así en el Expediente **298-2022** seguido contra **JOSE KENNY CARRASCO RODRIGUEZ**, por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/uqt-ddmr-dov

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A KEIVIN ALTAMIRANO BAZAN , identificado con **DNI 48165074,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1047-2024** seguido contra **KEIVIN ALTAMIRANO BAZAN**, por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 10:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **KEIVIN ALTAMIRANO BAZAN, Nº 1047-2024** por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**
LINK: meet.google.com/vyh-tzdt-ngd

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **ELVER TARRILLO GONZALES,** identificado con **DNI 48571246,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 461-2024** seguido contra **ELVER TARRILLO GONZALES**, por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 2:00 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **ELVER TARRILLO GONZALES, Nº 461-2024** por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**
LINK: meet.google.com/vwxdexo-vmn

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **EDER CONDORI PAITAN,** identificado con **DNI 4372117,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1176-2021** seguido contra **EDER CONDORI PAITAN**, por el delito de **VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL (AGRAVANTE A MANO ARMADA, CON EL CONCURSO DE MÁS DE DOS PERSONAS, PREVALENCIA DE POSICIÓN ETC.),** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 11:30 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **EDER CONDORI PAITAN, Nº 1176-2021** por el delito de **VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL (AGRAVANTE A MANO ARMADA, CON EL CONCURSO DE MÁS DE DOS PERSONAS PREVALENCIA DE POSICIÓN ETC.),**
LINK: meet.google.com/ccp-ixey-xsi

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **LUIS MARTIN LA CHIRA MURO** identificado con **DNI 41162693,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1626-2023** seguido contra **LUIS MARTIN LA CHIRA MURO**, por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 9:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **LUIS MARTIN LA CHIRA MURO, Nº 1626-2023** por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/kwr-mrop-wxe

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **MARLENY CARRASCO HOYOS** identificado con **DNI 44057031,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2482-2024** seguido contra **MARLENY CARRASCO HOYOS**, por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 2:20 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **MARLENY CARRASCO HOYOS, Nº 2482-2024** por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/vci-zdih-ryx

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **JUAN FRANCISCO ALARCÓN CASTRO** identificado con **DNI 27741337,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1439-2024** seguido contra **JUAN FRANCISCO ALARCÓN CASTRO**, por el delito de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 9:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **JUAN FRANCISCO ALARCÓN CASTRO, Nº 1439-2024** por el delito de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN.**
LINK: meet.google.com/osdsgsa-myq

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **LUCAS MITSUO JARAMILLO QUINTANA** identificado con **DNI 77159425,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1972-2024** seguido contra **LUCAS MITSUO JARAMILLO QUINTANA**, por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 11:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **LUCAS MITSUO JARAMILLO QUINTANA , Nº 1972-2024** por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/wxe-kdoc-eoc.

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **MIGUEL ANGEL QUISPE LEON ,** identificado con **DNI 41094142,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2145-2024** seguido contra **MIGUEL ANGEL QUISPE LEON**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 10:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido **MIGUEL ANGEL QUISPE LEON, Nº 2145-2024** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/vyh-tzdt-ngd

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN LA CALLE MARISCAL CASTILLA N° 603, DEL DISTRITO DE MONSEFU, SE PRESENTO **MIGUEL ANGEL HUAMANCHUMO PALMA,** SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU **ROSA NELIDA PALMA DE HUAMANCHUMO,** FALLECIDA EL 07 DE ABRIL DEL 2021, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE REAL N° 548, SANTA ROSA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON VOCACION HEREDITARIA.

MONSEFU, 28 DE ABRIL DEL 2025.

DRA. BLANCA PATRICIA TORRES DEL AGUILA
NOTARIA. PUBLICA DE CHICLAYO

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN LA CALLE MARISCAL CASTILLA N° 603, DEL DISTRITO DE MONSEFU, SE PRESENTO JOSE GERMAN GONZALES SANTISTEVAN, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU MADRE ASENCION SANTISTEVAN VIDAURRE, FALLECIDA EL 27 DE MAYO DEL 2023, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE MANCO CAPAC N° 131, MONSEFU, CHICLAYO, LAMBAYEQUE. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON VOCACION HEREDITARIA.

MONSEFU, 03 DE MAYO DEL 2025.

DRA. BLANCA PATRICIA TORRES DEL AGUILA
NOTARIA. PUBLICA DE CHICLAYO.

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN LA CALLE MARISCAL CASTILLA N° 603, DEL DISTRITO DE MONSEFU, SE PRESENTO EXEQUIEL DIAZ VARGAS, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU MADRE FELICITA VARGAS DE DIAZ, FALLECIDA EL 21 DE SETIEMBRE DEL 2019, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA AV. BRASIL, CAYALTI, CHICLAYO, LAMBAYEQUE. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON VOCACION HEREDITARIA.

MONSEFU, 03 DE MAYO DEL 2025.

DRA. BLANCA PATRICIA TORRES DEL AGUILA
NOTARIA. PUBLICA DE CHICLAYO.

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN LA CALLE MARISCAL CASTILLA N° 603, DEL DISTRITO DE MONSEFU, SE PRESENTO MARIA DEL PILAR GARNIQUE SALAZAR, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU MADRE PAULA SALAZAR PISFIL, FALLECIDO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE DIEGO FERRE N° 270, MONSEFU, CHICLAYO, LAMBAYEQUE. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON VOCACION HEREDITARIA.

MONSEFU, 03 DE MAYO DEL 2025.

DRA. BLANCA PATRICIA TORRES DEL AGUILA
NOTARIA. PUBLICA DE CHICLAYO.

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN LA CALLE MARISCAL CASTILLA N° 603, DEL DISTRITO DE MONSEFU, SE PRESENTO AURELIA LUMBRES ESQUECHE, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU MADRE CARMEN ESQUECHE DE LUMBRES, FALLECIDA EL 01 DE JULIO DEL 2023, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE AUGUSTO B. LEGUIA MZ-Y3-LOTE N° 05, SANTA ROSA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON VOCACION HEREDITARIA.

MONSEFU, 03 DE MAYO DEL 2025.

DRA. BLANCA PATRICIA TORRES DEL AGUILA
NOTARIA. PUBLICA DE CHICLAYO.

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN LA CALLE MARISCAL CASTILLA N° 603, DEL DISTRITO DE MONSEFU, SE PRESENTO SEGUNDO MARTIN CORNEJO ESPINOZA, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU PADRE MARTIN CORNEJO RAMON, FALLECIDO EL 10 DE MAYO DEL 2021, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE 28 DE JULIO N° 738, MONSEFU, CHICLAYO, LAMBAYEQUE. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON VOCACION HEREDITARIA.

MONSEFU, 03 DE MAYO DEL 2025.

DRA. BLANCA PATRICIA TORRES DEL AGUILA
NOTARIA. PUBLICA DE CHICLAYO.

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN LA CALLE MARISCAL CASTILLA N° 603, DEL DISTRITO DE MONSEFU, SE PRESENTO LIMBANIA CHICOMA CARBAJAL, LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE JOSE PILAR CHICOMA CUZCA Y GLADYS AMALIA CHICOMA CARBAJAL, FALLECIDOS EL 05 DE OCTUBRE DEL 2015 Y EL 07 DE FEBRERO DEL 2016 RESPECTIVAMENTE, SIENDO SUS ULTIMOS DOMICILIOS EN CALLE FRANCISCO CARHUAJULCA N° 718, CAYALTI, CHICLAYO, LAMBAYEQUE. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON VOCACION HEREDITARIA.

MONSEFU, 28 DE ABRIL DEL 2025.

DRA. BLANCA PATRICIA TORRES DEL AGUILA
NOTARIA. PUBLICA DE CHICLAYO.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL-CHICLAYO, **JOSE TEODORO DIAZ BRAVO, QUIEN SOLICITA ANTE MÍ LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 41 MANZANA A HABILITACION URBANA MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; ÁREA: 93.20 M2; PERIMETRO DEJANDO CONSTANCIA QUE EL REFERIDO PREDIO SE ENCUENTRA REGISTRADO TOTALMENTE SOBRE LA PARTIDA N° 10116860, A NOMBRE DE COOPERATIVA DEL MINISTERIO PUBLICO LTDA, SE NOTIFICA A ELLOS** Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN, PARA LOS FINES DE LEY. 26 DE MARZO DEL 2025. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40

ARMANDO MEDINA TICSE

RECTIFICACIÓN DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, SE APERSONO VICENTE MENDOZA RODRIGUEZ Y RAMOS ESQUIVEZ DE MENDOZA DE RECTIFICACION DE AREA, LINDEROS Y MEDIDA PERIMÉTRICA DEL INMUEBLE DENOMINADO PREDIO ARENA CHOLOQUE/ VALLE CHANCAY SECTOR CHOLOQUE DEL DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON UN ÁREA DE 2,242.43 M2, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11269441, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO; CUYA AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS MATERIA DE RECTIFICACION SON LAS SIGUIENTES AREA: 3,147.59 M2 Y PERIMETRO: 264.42 ML POR LO QUE, LAS MEDIDAS PERIMETRICAS Y LOS LINDEROS SERAN LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE: CON PERIMETRO DE 98.43 COLINDA CON TERRENO AGRICOLA PROPIEDAD DE VICENTE MENDOZA RODRIGUEZ Y RAMOS ESQUIVES DE MENDOZA, CON PARTIDA REGISTRAL 02263952, DEL VERTICE P17 AL VERTICE P21 Y DEL VERTICE P21 AL VERTICE P1, CON CINCO TRAMOS. POR EL ESTE: CON PERIMETRO 16.03 CON PROP. DE TECEROS, DEL VERTICES P1 AL VERTICE P2, CON UN TRAMO. POR EL SUR: CON PERIMETRO 131.18 COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, DEL VERTICE P2 AL VERTICE P15, CON TRECE TRAMOS. POR EL LADO OESTE: CON PERIMETRO 18.78 COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, DEL VERTICES P15 AL VERTICE P17, CON DOS TRAMOS.. POR LO CUAL SE LE PROCEDE AL EMPLAZAMIENTO DE ACUERDO A LEY Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN. NOTIFICÁNDOSE A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL REFERIDO INMUEBLE, PARA LOS FINES DE LEY. 16 DE ABRIL DEL 2025. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40.

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO PIMENTEL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, **JOSE CARLOS UCEDA SANCHEZ QUIEN SOLICITA ANTE MI LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE PACHACUTEC UC. 09900 SECTOR CASTILLA CELIZ PREDIO NARANJAGRIO DEL DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. ÁREA: 12,634.30 M2 Y PERIMETRO: 793.86 ML. CON MEDIDAS Y LINDEROS CORRECTOS: POR EL NORTE: CON CAMINO CARROZABLE A VALLE HERMOSO, HOY PROLONGACION CALLE PACHACUTEC, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 231.87 ML, POR EL SUR: CON EX PROPIEDAD DE ARMANDO UCEDA PISFIL Y EX PROPIEDAD DE APOLINARIO CHAFLOQUE CAPUÑAY, HOY PROPIEDAD DE TERCEROS, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 354.30 ML, POR EL ESTE: CON PROPIEDAD DE TERCEROS, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 158.32 ML Y POR EL OESTE: CON CAMINO CARROZABLE, CON UNA LONGITUD DE 49.36 ML EL CUAL QUEDA ACREDITADO QUE ERA PROPIEDAD DE ARMANDO UCEDA PISFIL Y PORFIRIO UCEDA PISFIL, POR LO QUE SE NOTIFICA A ELLOS** Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN, PARA LOS FINES DE LEY. 26 DE MARZO DEL 2025. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO PIMENTEL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, **BERTHA ROJAS TABOADA SOLICITAN ANTE MÍ LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE DENOMINADO: POSESION INFORMAL URBANIZACION URRUNAGA MZ 49 LOTE 14 SECTOR 2° SECTOR DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; ÁREA: 77.500 M2 DEJANDO CONSTANCIA QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA SOBRE EL PREDIO INSCRITO CON PARTIDA Nº P10109168 A NOMBRE DE RICARTE FERNANDEZ CABRERA Y AUREA SANGUINEZ VASQUEZ POR LO QUE SE NOTIFICA A ELLOS** Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN, PARA LOS FINES DE LEY. 10 DE ABRIL DEL 2025. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO PIMENTEL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL-CHICLAYO, **LINO ZAVALETA LOZANO CASADO CON FERNANDEZ AURAZO MARIA ELENA, SOLICITAN ANTE MÍ LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE DENOMINADO: MZ 9! LOTE C0274 CC.HH/RESID. CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GARZAS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. ÁREA: 60.00 M2. MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: CON CA. SAN AGUSTIN, CON 6.00 ML, POR LA DERECHA CON LOTE C0275, CON 10.00 ML, POR LA IZQUIERDA CON LOTE C0273, CON 10.00 ML, POR EL FONDO CON LOTE C0267, CON 6.00 ML. DEJANDO CONSTANCIA QUE EL REFERIDO PREDIO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO CON PARTIDA ELECTRONICA N° 11058000 A NOMBRE DE VERITAS EDIFICACIONES S.A.C Y FONDO MI VIVIENDA POR CONTAR CON UN FIDEICOMISO A SU NOMBRE. SE NOTIFICA A ELLOS** Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN, PARA LOS FINES DE LEY. 26 DE MARZO DEL 2025. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO PIMENTEL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ QUISPE, SOLICITA ANTE MÍ LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN: MZ M LOTE 1 LOTIZ/ HAB. URB. HABILITACION URBANA EJECUTADA LAS DUNAS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. CON UNA AREA: 171.79 M2, MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: CON LA CALLE LOS CEDROS, CON 12.85 ML, POR LA DERECHA: CON LA AV. LAS PALMERAS, CON 15.26 ML, POR LA IZQUIERDA: CON EL LOTE 02, CON 15.00 ML, POR EL FONDO: CON EL LOTE 20, CON 10.15. DEJANDO CONSTANCIA QUE REFERIDO PREDIO SE ENCUENTRA TOTALMENTE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°. 11126686 A NOMBRE DE CORPORACION THORSEN SAC. SE NOTIFICA A ELLOS** Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN, PARA LOS FINES DE LEY. 26 DE MARZO DEL 2025. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO PIMENTEL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, **TUESTA OCAMPO NIÑA MANUELA, SOLICITAN LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO; DEL PREDIO A PRESCRIBIR SIGNADO COMO: JORGE CHAVEZ LOTE 18 DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. CON UN AREA: 615.57 M2, MEDIDAS Y LINDEROS: POR LA DERECHA: COLINDA CON LOTE 13, LOTE 14 Y LOTE 17, EN LINEA RECTA DE 1 TRAMO, VERTICES P1 Y P2, CON LONGITUD DE 32.80 ML, POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON LOTE 19, EN LINEA RECTA DE 1 TRAMO, VERTICES P3 Y P4, CON LONGITUD DE 32.47 ML, POR EL FRENTE: COLINDA CON CALLE JORGE CHAVEZ, EN LINEA RECTA DE 1 TRAMO, VERTICES P2 Y P3, CON LONGITUD DE 18.95 ML Y POR EL FONDO: COLINDA CON LOTE 10 Y LOTE 11, EN LINEA RECTA DE 1 TRAMO, VERTICES P4 Y P1, CON LONGITUD DE 18.78 ML, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTIDA LITERAL: 11000260 A NOMBRE DE MARIA CRISTINA BACA WALTERS DEL ALFARO, ROSA BARRAGAN DE IGLESIAS, LUCILA BARRAGAN DE ZOEGER, TERESA BARRAGAN DE WOYKE, LUIS BARRAGAN MURO, GENARO BARRAGAN MURO, SE NOTIFICA A ELLOS** Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN, PARA LOS FINES DE LEY. 26 DE MARZO DEL 2025. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO PIMENTEL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, **OSCAR IGNACIO YAMPUFE CALVAY Y MIGUEL ANGEL YAMPUFE CALVAY QUIEN SOLICITA ANTE MÍ LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN: AV. FRANCISCO BOLOGNESI N° 1089 DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. ÁREA: 155.88 M2. PERIMETRO: 66.81 ML. CON MEDIDAS Y LINDEROS CORRECTOS: POR EL FRENTE: CON LA AV. FRANCISCO BOLOGNESI, CON 6.20 ML. POR LA DERECHA ENTRANDO: CON PROPIEDAD DEL INMUEBLE N° 1091, CON 29.36 ML. POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: CON PROPIEDAD DEL INMUEBLE N° 1085, CON 25.40 ML Y POR EL FONDO: CON LA CALLE ICA – HOY, ANTES CON LINEA FERROCARRIL, CON 5.80 ML. DEJANDO CONSTANCIA QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA 11008033 A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, POR LO QUE SE NOTIFICA A ELLOS** Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN, PARA LOS FINES DE LEY. 26 DE MARZO DEL 2025. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO PIMENTEL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, **CARO VILLEGAS MAXIMO REPRESENTANTE DE COOPERATIVA DE SERVICIO MULTIPLES "SEÑOR DE LOS MILAGROS" LTDA DE SUB OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SOLICITA ANTE MÍ LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN: LOTIZACION VIRGEN DE GUADALUPE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; ÁREA: 1853.60; PERIMETRO: 174.69 ML; MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL NORTE: COLINDA CON LOTE 4, DE PROPIEDAD DE EVER ORTIZ Y MIDE 50.00 ML. POR EL SUR: COLINDA CON LOTE 2 DE PROPIEDAD DE JORFGE BALAREZO Y MIDE 50.35 ML. POR EL ESTE: COLINDA CON LOTE 6 DE PROPIEDAD DE ARTURO CASTILLO Y MIDE 38.45 ML. POR EL OESTE: COLIDANDA CON LA PANAMERICA NORTE Y MIDE 35.89 ML. DEJANDO CONSTANCIA QUE REFERIDO PREDIO SE ENCUENTRA TOTALMENTE INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02300260 A NOMBRE DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES "SAN MARTIN" LTDA. SE NOTIFICA A ELLOS** Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN, PARA LOS FINES DE LEY. 26 DE MARZO DEL 2025. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO PIMENTEL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, **EDELMIRA ALVA FERNANDEZ DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR RAFAELA PEREZ ORTIZ DE ORUE SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO MZ 4! LOTE C0150 CC.HH/RESID. CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GARZAS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE EL MISMO QUE OBRA INSCRITO EN LA PARTIDA 11057862 A NOMBRE DE VERITAS EDIFICACIONES S.A.C Y CUENTA CON UN FIDEICOMISO A NOMBRE DEL FONDO DE MI VIVIENDA S.A POR LO QUE SE PROCEDE CONTRA AMBOS EL PROCESO** Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN, PARA LOS FINES DE LEY. 25 DE ABRIL DEL 2025. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO PIMENTEL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, **CAROL GIOVANNY RIVASPLATA AGURTO CASADA CON HUGO HENRY CARRANZA CAMPOS, SOLICITA LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO SECTOR PARQUE INDUSTRIAL MZ A LT 04 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE ÁREA: 97.03 M2 Y PERIMETRO DE 40.81 ML. MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: CON CALLE S/N CON 6.60 ML. POR LA DERECHA: CON LOTE 05, CON 12.00 ML. POR LA IZQUIERDA: CON CAMAL, CON 9.00 ML. POR EL OESTE: CON PROPIEDAD TERCEROS, CON 13.21 ML. DEJANDO CONSTANCIA QUE EL REFERIDO PREDIO SE ENCUENTRA SOBRE DOS PARTIDAS LA N° 02207801 EN UNA AREA APROXIMADA DE 31.54 M2 Y EN LA PARTIDA 02200397 EN UNA AREA APROXIMADA DE 65.49 M2 DEJANDO COSNTANCIA QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE LA PARTIDA N° 02207801 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL INGENIERO III Y LA PARTIDA N° 02200397 A NOMBRE DE GENARO SANCHEZ FERNANDEZ, MANUELA SANCHEZ FERNANDEZ, MARGARITA SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA CLARA FERNANDEZ SANDOVAL Y MARIA LIDIA SANCHEZ FERNANDEZ. SE NOTIFICA A ELLOS** Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN, PARA LOS FINES DE LEY. 26 DE MARZO DEL 2025. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO PIMENTEL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, **ROSA RUTH CHAMAYA CABREJOS, SOLICITA ANTE MÍ LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN: MZ J LOTE 15 LOTIZ./ HAB. URB. CONJUNTO HABITACIONAL FERMIN AVILA MORON DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. DEJANDO CONSTANCIA QUE EL REFERIDO PREDIO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO CON PARTIDA ELECTRONICA N° 11213115 A NOMBRE DE LA EMPRESA NACIONAL DE EDIFICACION-ENACE, POR LO QUE SE NOTIFICA A ELLOS** Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN, PARA LOS FINES DE LEY. 23 DE ABRIL DEL 2025. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO DE PIMENTEL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, **JANET ISABEL FLORES LOZANO, QUIEN SOLICITA ANTE MÍ LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN: AA.HH LA BAHIA DE PIMENTEL MZ J LT 01 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. AREA: 160.00 Y PERIMETRO: 56.00 ML. MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: CON CALLE CARRETERA CHICLAYO – PIMENTEL, DESDE EL VERTICE P1 AL P2 CON 8.00 ML. POR EL FONDO: CON LOTE 30, DESDE EL VERTICE P3 AL P4 CON 8.00 ML. POR LA DERECHA: CON CALLE LA HABIA, DESDE EL VERTICE P2 AL P3 CON 20.00 ML. POR LA IZQUIERDA: CON LOTE 02, DESDE EL VERTICE P4 AL P1, CON 20.00 ML. DEJANDO CONSTANCIA QUE EL REFERIDO PREDIO SE ENCUENTRA REGISTRADO TOTALMENTE SOBRE LA PARTIDA Nº 02189164 SE ENCUENTRA A NOMBRE DE GINO PAOLO VITERI LOZADA, GUILLERMO NEIL VITERI LOZADA Y GUILLERMO RICARDO VITERI FERNANDEZ**A Y HA TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN, PARA LOS FINES DE LEY. 25 DE ABRIL DEL 2025. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO DE PIMENTEL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, SEGUNDO FRANCISCO PEREZ ALAYO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CENTRO JUNTAR ESFUERZOS POPULARES, SOLICITA ANTE MÍ LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE GRAN CHIMU NUM 570 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. EL PREDIO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA PARTIDA N° 02194327 A NOMBRE DE DIANA YMA VERA ARRASCUE, LUZ EMILIA VERA ARRASCUE (LUZ EMILIA VERA ARRASCUE VDA DE DURAN), MARIA VIRGINIA VERA ARRASCUE, RICARDO JESUS VERA ARRASCUE Y ROSA ALICIA VERA ARRASCUE, NOTIFICANDOSE Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN, PARA LOS FINES DE LEY. 08 DE MAYO DEL 2025. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO DE CHICLAYO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, MERY ESTHER, EDILBERTO FRANCISCO, VIVIANA DEL CARMEN, MERY ESTHER, EDILBERTO FRANCISCO, VIVIANA DEL CARMEN, DELCY GRACIELA, LUIS MANUEL; SOLICITAN LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE LOTE 22 MANZANA 50 DEL DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; ÁREA: 945.00 M2; PERIMETRO: 124.00 ML; MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: COLINDA CON CALLE MARIANO MELGAR, EN UNA LINEA RECTA CON UNA LONGITUD DE 35.00 ML. POR LA DERECHA: COLINDA CON LOTE 21 DE PROPIEDAD DE NUÑES SILVA BRISAIDRA, EN UNA LINEA RECTA CON UNA LONGITUD DE 27.00 ML. POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON LO SIGUENTES LOTES: LOTE N° 23 DE PROPIEDAD DE CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ FLORES Y LOTE N° 35 DE PROPIEDAD DE GLORIA NAZARIO PUYEN, EN LINEA RECTA CON UNA LONGITUD DE 27.00 ML. POR EL FONDO: COLINDA CON LOS SIGUENTES LOTES: LOTE N° 36 DE PROPIEDAD DE GREGORIA PUYEN LLONTOP, CON LOTE N° 37 DE PROPIEDAD DE ISABEL VIRGINIA NAZARIO DE UCANCIAL Y CON LOTE N° 57 DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JUAN VICTOR NAZARIO PUYEN Y VIVIANA DEL PILAR FLORES, EN UN LINEA RECTA DE 35.00 ML. DEJANDO CONSTACIA QUE LA SOLICITANTE CONSTA CON ESCRITURA PUBLICA OTORGADA POR NOTARIO MARIA ISABEL CHAVEZ VELARDE, NOTARIA PUBLICA Y DE HACIENDA, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 1977.

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO DE CHICLAYO

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 14-04-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **CESAR ALFREDO LOCONI GARCIA,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N°**1017369123** perteneciente a su persona, respecto a la consignación errada de los nombres de los padres, siendo el nombre correcto de la Madre: **MARIA ESTHER GARCIA POZO,** y del Padre: **JOSE DEMETRIO LOCONI PEREZ,** y no como figuraban consignados.
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 07 de mayo de 2025

DR. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 03-04-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **JORGE LUIS LOCONI GARCIA,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N°**1017340316** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta de los nombres de los padres, siendo el nombre correcto de la Madre: **MARIA ESTHER GARCIA POZO,** y del Padre: **JOSE DEMETRIO LOCONI PEREZ,** y no como figuraban consignados.
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 07 de mayo de 2025

DR. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 23-04-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **ANA PATRICIA EGGART CARAMUTTI,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N°**1017373713** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta de los nombres de los padres y de la titular, siendo el nombre correcto de la Madre: **HILDA JULIETA CARAMUTTI VALERIANO,** del Padre/Declarante: **CARLOS ALEJANDRO EGGART PEÑA,** y de la Titular: **ANA PATRICIA EGGART CARAMUTTI,** y no como figuraban consignados.
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 07 de mayo de 2025

DR. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 21-04-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **MARITZA ESTHER MANCHAY MEJIA,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N°**1017337603** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta del nombre del Padre/Declarante, siendo el nombre completo del Padre/Declarante: **JOSÉ ALEJANDRO MANCHAY RODRIGUEZ,** y no como figuraba consignado.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 08 de mayo de 2025

DR. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 24-04-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **CARLOS ENRIQUE BECERRA SANCHEZ,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N°**1017457979** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta del prenombre de la Madre, que fue consignado como: YOLANDA, siendo los prenombres completos de la Madre: **YOLANDA ISABEL.**

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 08 de mayo de 2025

DR. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 25-04-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **DIANA ESTHER SAUCEDO GUZMAN,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N°**1017589196** perteneciente a su poderdante **CKISTIAN MIGDONIO AZALDE BULLÓN,** respecto a la consignación errada del primer apellido del titular y del Padre/Declarante, que fue consignado como: AZALDE, siendo el primer apellido correcto del Titular y del Padre/Declarante: **ASALDE**.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 08 de mayo de 2025

DR. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE DEFUNCION

Con fecha 04-04-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **CAROLINA MERCEDES ALTAMIRANO CUEVA,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de Defunción N°**5001598877** perteneciente a su extinto Padre **ANDRES AVELINO ALTAMIRANO ALVARADO,** respecto a la consignación errada del nombre del Titular, siendo el nombre correcto del Titular: **ANDRÉS ABELINO ALTAMIRANO ALVARADO**, y no como figuraba consignado.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 07 de mayo de 2025

DR. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 04-04-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **CAROLINA MERCEDES ALTAMIRANO CUEVA,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N°**1017574736** perteneciente a su persona, respecto a la consignación errada del nombre del Padre/Declarante, siendo el nombre correcto del Padre/Declarante: **ANDRÉS ABELINO ALTAMIRANO ALVARADO**, y no como figuraba consignado.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 07 de mayo de 2025

DR. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 27-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **SANDRA MARIA MUÑOZ BRICEÑO,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N°**1002402911** perteneciente a su persona, respecto a la consignación errada de los nombres de los padres, siendo el nombre correcto de la Madre: **BARBARITA ROSA BRICEÑO COLLANTES,** y del Padre/Declarante: **CESAR AUGUSTO MUÑOZ IGAL,** y no como figuraban consignados.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 08 de mayo de 2025

DR. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 27-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **CESAR AUGUSTO MUÑOZ BRICEÑO,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N°**1002375366** perteneciente a su persona, respecto a la consignación errada de los nombres de los padres, siendo el nombre correcto de la Madre: **BARBARITA ROSA BRICEÑO COLLANTES,** y del Padre/Declarante: **CESAR AUGUSTO MUÑOZ IGAL,** y no como figuraban consignados.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 08 de mayo de 2025

DR. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 23-04-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **ADA BERTHA AMBULODEGUI VDA DE NORIEGA,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N°**3005811682** perteneciente a **ADA BERTHA AMBULODEGUI DOMENACK,** respecto a la consignación incompleta del prenombre de la Madre, que fue consignado como: ADA, siendo los prenombres completos de la Madre: **ADA PATROCINIA.**

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 08 de mayo de 2025

DR. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO EDICTO RECTIFICACION ADMINISTRATIVA EXP.ADM.1761-2025

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil, que funciona en la Municipalidad Distrital de Illimo, se ha presentado don: **ROSARIO ALBERTO BANCES MIO** con DNI: 17547796 solicitando la rectificación administrativa de su Partida de Nacimiento por existir, OMISION del segundo apellido de su Padre y OMISION del primer prenombre de su Madre.
Debiendo haberse consignado dichos datos en forma correcta y completa de la siguiente manera:
PADRE: BARTOLOME BANCES SANTISTEBAN
MADRE: MARIA ANGELICA MIO ALBAÑIL

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S.015-98-PCM

Illimo, 08 de MAYO 2025

NICOLAS ENRIQUE GASTULO CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante esta oficina registral se presentó DOÑA: **GUILLERMINA ARAMBULO TOVAR**, identificado con DNI N° 16577580 mediante Expediente Administrativo N° 00149 de fecha 08 – 05 - 2025, solicita la **RECTIFICACION ADMINISTRATIVA** de la Partida de NACIMIENTO, por presentar ERROR en el Prenombre de su madre y apellido Materno de su Padre del Titular de la Partida según ACTA DE NACIMIENTO N° 142 del Año 1963, para que aparezca correcta.

PRENOMBRE MADRE : ADELA TOVAR
APELLIDO MATERNO PADRE : BARTOLOME ARAMBULO
LO CORRECTO MADRE : ESTHER TOVAR PORRAS
PADRE : BARTOLOME ARAMBULO ROMERO
Publicación que se efectúa de conformidad con el art. 73° del D.S. Nº 015-98-PCM; lo que se pone de conocimiento para los fines de ley.

Picsi, Mayo 08, del 2025
JUANA ROSA BRENIS MORALES
JEFA REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI AVISO MATRIMONIAL

Don: **LUIS FELIPE SANTAMARIA POPUCHE**
De: 31 años de edad. Estado Civil: **SOLTERO**
Con: **DNI N° 47746824** Profesión u ocupación: OBRERO
Natural de: **FERREÑAFE**
Domiciliado en **CALLE JOSE SANTOS CHOCANO 151 - PICSI**
Doña: **CATHERINE CAROLINA DIAZ ADANAQUE**
De 33 años de edad. Estado Civil: **SOLTERA**
Con **DNI N° 47365039** Profesión u ocupación: AMA DE CASA
Natural de: **PICSI**
Domiciliada en: **CALLE SANTOS CHOCANO 151 – PICSI**
Pretenden contraer **MATRIMONIO CIVIL** en esta Municipalidad.
Los que conozcan causales de impedimento legal, podrán denunciar por escrito ante esta Alcaldía, contados a partir de la fecha de publicación.

Picsi, Mayo 08, del 2025

JUANA ROSA BRENIS MORALES
JEFA REGISTRO CIVIL

CRUCIGRAMA



EMBOSCADA TRAMPA
AUQUÉNIDO
CAUDILLO LÍDER
FACULTAD EXTRAORDINARIA
CÓLERA RABIA
PARLAMENTO ASAMBLEA
CANTANTE DE LA SIERRA CENTRAL MUY POPULAR MARTINA...
LEVANTAR EN ALTO
PLATA
PATRÓN
DE NARIZ APLASTADA
RECORDAR ALGO MUY QUERIDO
CALCIO
CÁRCEL PRISIÓN
CONJUNTO DE INSTRUMENTOS DE UN OFICIO
AIRE
OCÉANO
MONTURA
DIOS MUSULMÁN
APÓCOPE DE PAPÁ
DE LA CASTA ÍNFIMA DE LOS HINDÚES
EMPAPAN
NAVEGANTE
FRANCÉS
REPOLLO
LIMPIEZA HIGIENE
SOCIEGO PAZ
JUEGA PARRANADA
ARTÍCULO FEMENINO
OBSERVA
SISTEMA OPERATIVO
BRAMA CHILLA
SITEMA OPERATIVO
ENTREGA
GARBOSO GALLARDO
CABILA
PORCIÓN DE TIERRA RODEADA POR AGUA
SODIO
ELEGANTE FIGURÍN
IGNORANTE INCULTO
REPETIDA
CATEGORÍA
LATERALES DE LA "H"
AFIRMACIÓN
CARBONO
HIDRÓGENO
VACÍA DORMILONA
EXTREMIDAD DE LAS AVES
LA BALLENA ASESINA
DICTADOR ESPAÑOL CAUSANTE DE LA GUERRA CIVIL EN ESPAÑA
PREFIJO NEGATIVO
ESTE
POSTRE
RADÓN
EXTRAÑO
ANEXA
HECHA A ANDAR LA BESTIA
MORDISQUEAN
METAL PRECIOSO
PADRE SACERDOTE
MODELO DEL PROGRAMA DE RAUL ROMERO
HOYO EXCAVACIÓN
APÓCOPE DE PAPÁ



CRÓNICA JUDICIAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE N° 8174
PRESIDENTE: DR. CÉSAR WILLIAM BRAVO LLAQUE

CORTE DE LAMBAYEQUE ACERCA LA JUSTICIA A MUJERES INTERNAS DEL PENAL DE PACASMAYO

Campaña incluyó orientación jurídica, resolución de procesos y un emotivo homenaje por el Día de la Madre.



En un acto que combinó el compromiso institucional con la sensibilidad social, la Corte Superior de Justicia de Lambayeque (CSJLA), presidida por el juez superior titular Dr. César William Bravo Llaque, desarrolló una jornada integral de atención judicial dirigida a las mujeres internas del Centro Penitenciario de San Pedro de Lloc, ubicado en la provincia de Pacasmayo.

La campaña benefició a 100 internas provenientes de diversas zonas de las regiones Lambayeque y La Libertad, quienes cumplen condenas por delitos cuya pena supera los tres o incluso seis años. Esta actividad estuvo a cargo del Módulo Penal Central de la CSJLA, en coordinación con la Unidad de Servicios Judiciales, en donde también participó la Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control (ODANC) de Lambayeque.

Durante la jornada se brindaron 41 orientaciones jurídicas, 36 consultas sobre procesos judiciales, 16 cuadernos penitenciarios iniciados y una papeleta de excarcelación tramitada a favor de la sentenciada B.A.L.G., quien cumple condena por tráfico ilícito de drogas. Asimismo, se despejaron dudas sobre beneficios penitenciarios, se entregaron copias certificadas y se atendieron diversos requerimientos vinculados a la programación de audiencias y el estado procesal de los expedientes.

La ODANC Lambayeque, por su parte, recepcionó 20 quejas relacionadas con demoras y disfuncionalidades en la tramitación de procesos, reafirmando su rol de control y acompañamiento a la ciudadanía.

Un hecho significativo fue la excarcelación de una interna que, habiendo redimido más de la mitad de su pena y demostrado buena conducta, accedió al beneficio penitenciario correspondiente. Su libertad fue otorgada en el marco del homenaje por el Día de la Madre, generando un momento profundamente emotivo entre las presentes. La interna fue patrocinada por la Defensa Pública de Lambayeque, y estuvo a cargo de la abogada Tatiana Emilia Castañeda Hernández, obteniendo este beneficio durante la atención que ofrecieron en la campaña.

La jornada también incluyó un espacio de esparcimiento y reconocimiento, con la participación artística de la cantante de mariachi Érika López, cuya presentación emocionó a las internas que recordaron a sus madres o a sus hijos en una fecha tan especial. Además, se entregaron 90 presentes personales y 400 mascarillas destinadas al área médica del penal.

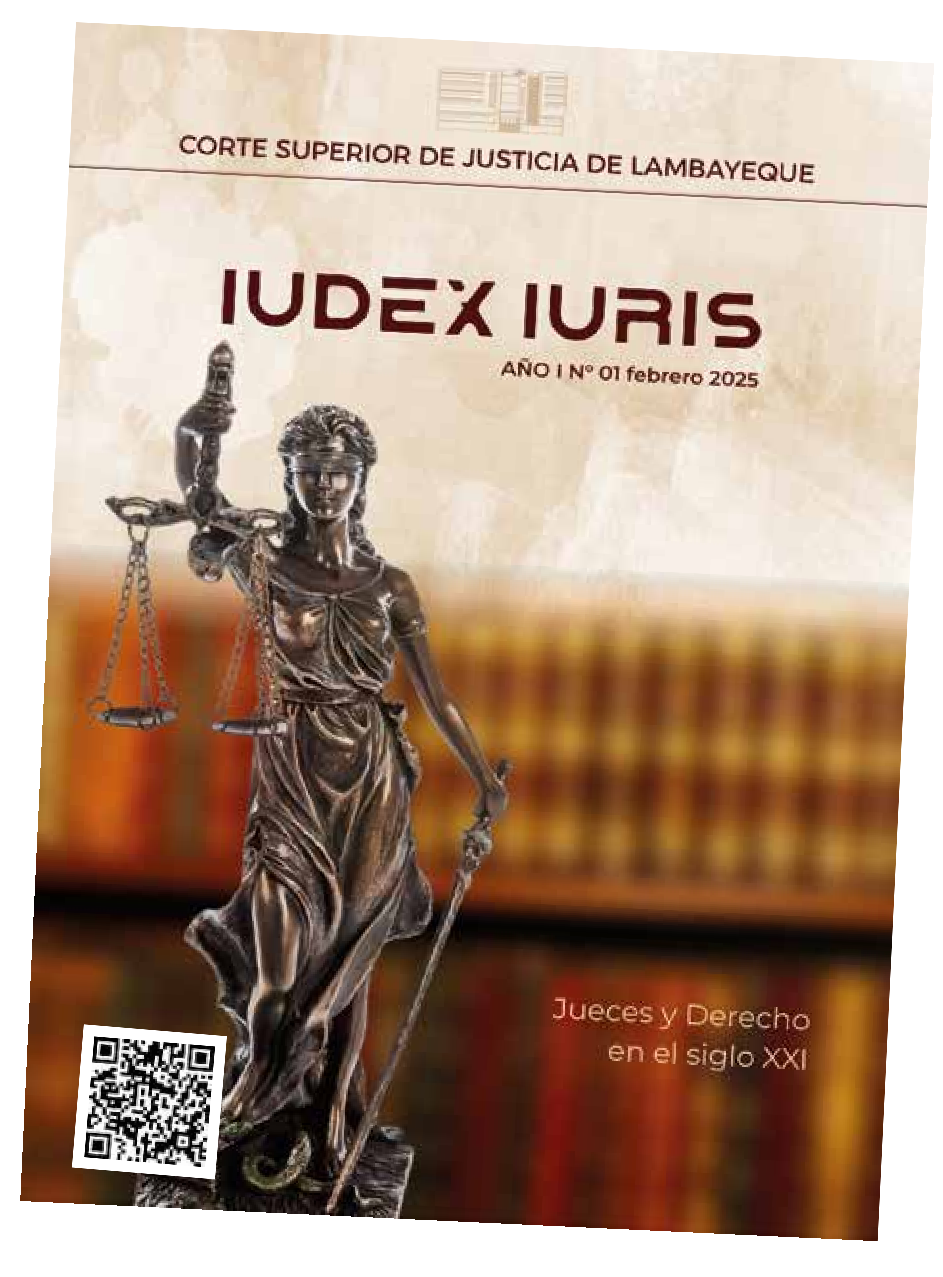
Durante el evento, tanto el Dr. César William Bravo Llaque, junto a su equipo de Presidencia y personal jurisdiccional del Módulo Penal Central reiteraron su compromiso con una justicia cercana, humana, y sin distinción. La actividad reafirma el enfoque de justicia con rostro humano que impulsa la Corte de Lambayeque, especialmente enfocado a seguir brindando una gestión al servicio de las personas.





CORTE DE LAMBAYEQUE PRESENTA LA REVISTA VIRTUAL "IUDEX IURIS": UNA NUEVA VOZ ACADÉMICA DEL DERECHO CONTEMPORÁNEO DESDE LA MAGISTRATURA

IUDEX IURIS aprovecha los beneficios de la tecnología para convertirse en una revista de amplia circulación, sin fronteras físicas.



Con el firme compromiso de impulsar el análisis jurídico riguroso, fomentar el pensamiento crítico y contribuir al fortalecimiento del diálogo académico en el campo del Derecho, la Corte Superior de Justicia de Lambayeque anuncia el lanzamiento oficial de la revista virtual IUDEX IURIS, publicación especializada que, bajo la dirección del Dr. Edwin Figueroa Gutarra., juez superior de esta jurisdicción, pone a disposición de la comunidad jurídica nacional e internacional su primer número.

IUDEX IURIS, cuyo nombre evoca a los jueces y sus reflexiones en el Derecho, nace como una plataforma académica digital que busca destacar las ideas detrás de las ideas, más allá de las normas y sentencias, a través de un enfoque plural, analítico y profundamente humanista. La publicación ha sido concebida como un espacio abierto y permanente para el escrutinio de temas jurídicos actuales, desde una visión crítica, interdisciplinaria y comprometida con los desafíos del Derecho en el siglo XXI.

En su mensaje de apertura, el director de la revista expresa con entusiasmo:

"IUDEX IURIS, o las voces de los jueces en el Derecho, como hemos denominado a nuestra nueva publicación, emite con gran beneplácito su primer número y aspira a convertirse en una fuente académica de análisis y escrutinio de ideas con relevancia jurídica en el Derecho contemporáneo."

La revista se sustenta en una noción expansiva de colaboración, al integrar diversos aportes de fuentes múltiples y variadas, pero con una única línea de conducción: el pensamiento reflexivo como eje del Derecho. Así como el Nobel peruano Mario Vargas Llosa afirmaba que la literatura es fuego, IUDEX IURIS postula que el Derecho es pensamiento y existencia. Desde esta perspectiva, la revista tiene como aspiración central convertirse en un "refugio natural del debate jurídico" y en una fuente de diálogo racional y permanente, en reminiscencia socrática.

CONTENIDO DEL NÚMERO 1

El primer número de IUDEX IURIS —publicado en febrero de 2025— contiene una selección de artículos jurídicos que abordan temas de actualidad desde distintas ramas del Derecho, y cuenta con la colaboración de destacados juristas nacionales e internacionales:

- **Palabras del director**
- **Historia del Derecho, Estado de Derecho y República en Latinoamérica: más cercanías que lejanías**
  Autor: Edwin Figueroa Gutarra
- **Elogio de la Filosofía del Derecho**
  Autor: Manuel Atienza Rodríguez
- **Las medidas alternativas a la pena privativa de la libertad: a propósito de la conversión**
  Autor: Erwin Guzmán Quispe Díaz
- **Los plazos en el proceso penal hondureño; cómputo en vacancia judicial (jurisprudencia, doctrina y derecho comparado)**
  Autor: Enrique Grillo
- **Hacia una adecuada interpretación de la "conversión" en el delito de lavado de activos**
  Autor: Mayron Noel Cáceres Gregorio
- **Mejor derecho a la propiedad: ¿cómo se debe resolver?**
  Autor: José Cabrejos Mego

Esta diversidad temática y geográfica reafirma el carácter inclusivo, internacional y actualizado de la revista, cuyo enfoque es posicionarse como una herramienta útil para jueces, fiscales, abogados, docentes universitarios, estudiantes y estudiosos del Derecho en general.

ALCANCE INTERNACIONAL Y DISTRIBUCIÓN VIRTUAL

IUDEX IURIS aprovecha los beneficios de la tecnología para convertirse en una revista de amplia circulación, sin fronteras físicas. Gracias a la vía rápida de comunicación virtual que permite la Red Internacional de Magis-



DR. EDWIN FIGUEROA GUTARRA

trados, esta publicación no solo se distribuirá en el Perú, sino también llegará a importantes destinos jurídicos de Iberoamérica, consolidando el posicionamiento académico de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque a nivel regional.

El enlace web de esta edición es: https://acortar.link/kxrOjv

y ya está disponible para descarga y lectura abierta, permitiendo un acceso amplio e inclusivo al contenido de la revista, en línea con los principios de transparencia, democratización del conocimiento y fortalecimiento institucional.

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA EDICIÓN N.º 2

En adición al lanzamiento de esta primera edición, IUDEX IURIS anuncia oficialmente la convocatoria para la presentación de artículos que formarán parte de su segunda edición, correspondiente al número aniversario de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

Esta convocatoria está dirigida a jueces, fiscales, abogados y académicos del Derecho, a quienes se invita a contribuir con sus trabajos de investigación, reflexión o análisis en temas jurídicos contemporáneos. Los artículos podrán versar sobre cualquier rama del Derecho y serán evaluados por el equipo editorial de la revista.

Los lineamientos editoriales son los siguientes:

- Extensión del artículo: hasta 20 páginas.
- Formato: letra Arial Narrow, tamaño 12, espacio sencillo.
- Fecha límite de recepción: 15 de junio de 2025.
- Datos requeridos: nombres completos, número de teléfono, correo electrónico y una fotografía digital tamaño carnet.
- Envío de artículos: al correo electrónico institucional del director de la revista: efigueroag@pj.gob.pe

Una vez recibido el artículo, la dirección de la revista enviará un correo de confirmación de recepción y, posteriormente, notificará la validación del trabajo, en caso de cumplir con los criterios editoriales y de fondo establecidos.

UN PROYECTO JURÍDICO CON RAÍCES LAMBAYECANAS

La Corte Superior de Justicia de Lambayeque reafirma, a través de esta iniciativa editorial, su papel como referente en el fortalecimiento del conocimiento jurídico desde las bases mismas de la magistratura. IUDEX IURIS no es solo una revista, sino un testimonio del compromiso intelectual y ético de sus jueces y colaboradores.

Al frente de esta propuesta se encuentra el Dr. Edwin Figueroa Gutarra, destacado juez superior del Distrito Judicial de Lambayeque, jurista con amplia trayectoria académica, quien lidera este esfuerzo institucional con una visión clara: hacer del pensamiento jurídico un puente entre la justicia, la razón y la transformación social.

Con este primer número, IUDEX IURIS inicia su camino como tribuna jurídica abierta al mundo, con la esperanza de permanecer, nutrir y enriquecer el debate racional que toda sociedad democrática requiere.



En nombre de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y en el mío propio, me complace extender nuestras más sinceras felicitaciones a Su Santidad, el Papa León XIV.

Su elección es un acontecimiento de gran trascendencia para la comunidad católica mundial y para todos aquellos que valoramos los principios de justicia, paz y amor al prójimo. Nos colma de orgullo a los chiclayanos saber que Su Santidad fue obispo de nuestra querida ciudad, Chiclayo. Estamos seguros de que su liderazgo espiritual será una guía luminosa en estos tiempos de desafíos y oportunidades.

Que su pontificado esté lleno de sabiduría, fortaleza y bendiciones, y que continúe inspirando a millones de personas alrededor del mundo a seguir el camino de la fe y la esperanza.

Con profundo respeto y admiración,

Dr. César Willian Bravo LLaque

PRESIDENTE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Gestión al servicio de la personas